Anexo 8 Autorizaciones de CORPORINOQUIA

VITAL: N/A EXPEDIENTE DIGITAL: AFA-00039-24

CONCEPTO N°: 500.8.2-24-0613 FECHA: 04 JUL 2024

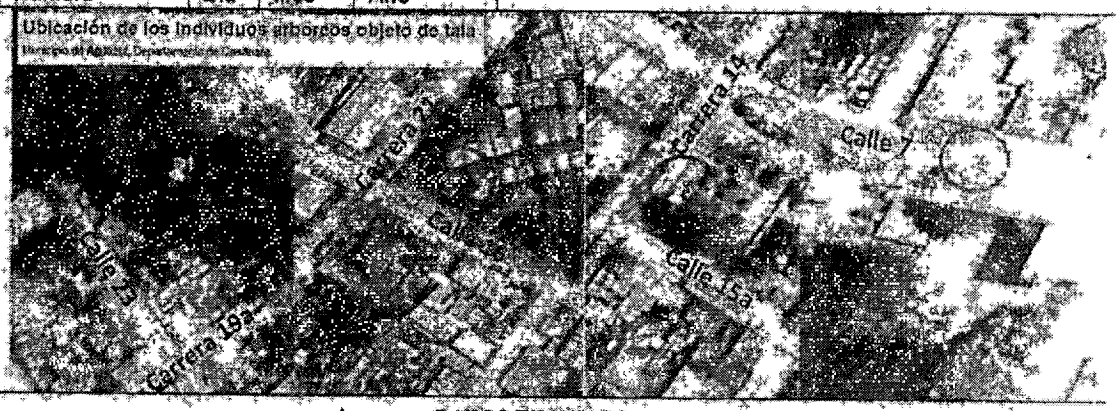
FECHA DE VISITA: 10/04/2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	MUNICIPIO DE AGUAZUL	C.C./Nit:	891855200-9
Dirección	Calle 11 N 11 - 35	Teléfono	6086345995
Departamento	Casanare	Ciudad:	Aguazul
Correo electrónico	saga@aguazul-casanare.gov.co		

Fecha y No. de Solicitud	YO-2024-04182	1	4	0	3	2	0	2	4	Cantidad de Arboles solicitados: 4
	Número	Día		Mes		Año				

Acceso (Plano)



I. DATOS TECNICOS

Justificación del aprovechamiento

Caídos		Por la Ubicación	X	Afectación de orden sanitaria	X
Construcciones		Daños mecánicos	X	Muertos por causas naturales	X
Perjuicio a estabilidad de suelos, canales de agua, obras de infraestructura o edificaciones	X	Realización, remodelación o ampliación obras privadas		Realización, remodelación o ampliación obras públicas	

Tipo de intervención

Tala Rasa [X] Reemplazo [] Traslado []

Poda []

II. OBSERVACIONES DE LA VISITA

2.1 Participantes

Tabla 1. Participantes de la visita técnica de evaluación.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lorena Diaz Garzón	Profesional de apoyo SGB	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Johana Barahona Sanchez	Profesional de apoyo SDEA	

Karol Angelica Sedano Garzón	Profesional de Apoyo S.C.C.A	CORPORINOQUIA

Fuente: Corporinoquia,2024

2.2 Descripción general de la visita técnica

En atención a la solicitud con radicado interno de la Corporación No. YO.2024-04182 de fecha 14 de marzo de 2024, allegada por El Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 a través de la Secretaria de Despacho a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se realizó visita técnica el día 10 de abril de 2024, a las direcciones Calle 23 A N 19ª – 28, Calle 16 N 20-21, Calle 15 a con carrera 14 correspondiente al área verde de la Biblioteca Japón y a la calle 7 entre carreras 4 y 5 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con el fin de determinar la autenticidad de la información presentada y la necesidad de realizar el aprovechamiento forestal. Durante la visita, se levanta la información dasometrica, determinación taxonómica con (base en el listado del Servicio de Información de la Biodiversidad Mundial[1], el Jardín Botánico de Missouri[2] y el listado de la flora mundial[3]), geoespacial y fotográfica de cuatro (04) individuos arbóreos los cuales se describen a continuación:

El individuo arbóreo numero 1 corresponde a la especie conocida comúnmente como Hobo cuyo nombre científico corresponde a *Spondias mombin* Jacq., registro un diámetro a la altura del pecho -DAP- 0,95 metros y altura total de 14 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°10'51,19"N y Longitud -72°32'34,46"W este individuo se encuentra sobre la ronda protectora del caño Aguazul, con dirección Calle 23 A N 19ª – 28 del municipio de Aguazul, se observó que el árbol presenta una grave afectación fitosanitaria en el tronco, junto con parte del sistema radicular expuesto y debido a sus grandes dimensiones de copa presenta constante caída de ramas sobre los tejados de las viviendas colindantes, tal como me observa en las Figuras N° 1 a 3. Por lo cual, se autorizó en campo el aprovechamiento forestal por el alto riesgo de volcamiento evidenciado.

El individuo arbóreo numero 2 corresponde a la especie conocida comúnmente como Gallinero cuyo nombre científico corresponde a *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth., registro un diámetro a la altura del pecho -DAP- 0,74 metros y altura total de 15 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°10'35,47"N y Longitud -72°32'53,60"W este individuo se encuentra sobre la calle 16 N 20 - 21 en colindancia con la institución educativa Camilo Torres sede primaria del municipio de Aguazul, se observó que el árbol se encuentra generando daños en la infraestructura debido a la cercanía del fuste con el muro perimetral y enrejado del colegio tal como se observa en la Figuras 4 a 7, junto con daños en el tejado de un aula de clases por la constante caída de ramas de grandes dimensiones y adicionalmente presenta interferencia del follaje con las redes eléctricas presentes en el sitio. Por otra parte, se evidenció daños fitosanitarios en la base y copa del árbol, por lo cual, se autorizó en campo el aprovechamiento forestal por el alto riesgo evidenciado.

El individuo arbóreo numero 3 corresponde a la especie conocida comúnmente como Melina cuyo nombre científico corresponde a *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm., registro un diámetro a la altura del pecho -DAP- 0,47 metros y altura total de 13 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°10'21,15"N y Longitud -72°32'42,65"W este individuo se encuentra sobre la Calle 15 a con carrera 14 correspondiente al área verde de la Biblioteca Japón del municipio de Aguazul, se observó que el árbol presenta avanzado grado de senescencia, copa desbalanceada y con abundancia presencia de ramillas en forma de chupón a causa de podas inadecuadas realizadas tiempo atrás con el fin de despejar las redes eléctricas del lugar, a su vez el fuste se encuentra leve inclinación y debido a sus grandes dimensiones presenta un sistema radicular robusto el cual ha generado daños en la infraestructura relacionados con el levantamiento y agrietamiento de la jardinera que rodea el árbol y los pasos peatonales que le colindan, tal como se observa en la Figuras 8 a 10.

El individuo arbóreo numero 4 correspondia a un árbol muerto en pie según la documentación allegada por el solicitante, sin embargo al momento de realizar la visita técnica solo se encontró los vestigios de madera en el lugar debido a que días atrás sufrió un volcamiento sobre la vivienda colindante, según lo comentado por las acompañantes, por lo cual desde gestión del riesgo municipal de aguazul atendieron la situación y dimensionaron la madera resultante dejándola en el sitio. Adicionalmente, las acompañantes aportaron evidencias fotográficas del suceso en mención (Figuras 11 a 14). El árbol se encontraba ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 latitud 5°9'42,026"N y Longitud 72°32'41,73"W.

[1] Global Biodiversity Information Facility. https://www.gbif.org/es/
[2] Tropicos.org. Mis3souri Botanical Garden. https://tropicos.org/home
[3] WCF World Flora Online. http://www.worldfloraonline.org/

Durante la verificación e inspección no se evidenció la presencia de epifitas vasculares y no vasculares sobre los fustes y copas de los árboles. No se observó presencia de nidos ni fauna asociada.

2.4 Equipos de Medición

Tabla 2. Información Equipos de Medición

Nombre del Equipo	Descripción
GPS	Garmin Oregón 750
Cámara Fotográfica/Video	Redmi 11
Cinta diamétrica	Forest Tape

Fuente: Corporinoquia, 2024

2.5 Ubicación individuos arbóreos.

Tabla 3. Inventario y ubicación de los individuos arbóreos solicitados para la actividad de aprovechamiento forestal.

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	LATITUD	LONGITUD
1	Hobo	*Spondias mombin* Jacq.	0,95	14	5°10'51,19"N	72°32'34,46"W
2	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	0,74	15	5°10'35,47"N	72°32'53,60"W
3	Melina	*Gmelina arborea* Roxb. ex Sm	0,47	13	5°10'21,15"N	72°32'42,55"W
4	NN	*Indeterminado*	-	-	5°9'42,026"N	72°32'41,73"W

Fuente: Corporinoquia, 2024

III. CONCEPTO:

De acuerdo a la visita realizada el día 10 de abril de 2024 a las direcciones Calle 23 A N 19ª – 28, Calle 16 N 20-21, Calle 15 a con carrera 14 correspondiente al área verde de la Biblioteca Japón y a la calle 7 entre carreras 4 y 5 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, de acuerdo a lo solicitado por El Municipio de Aguazul, identificado con C.C. (_), NIT (X) 891.855.200-9, en el cual se observaron Tres (03) árboles correspondientes a las *Spondias mombin* Jacq. (Hobo), *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth (Gallinero) y *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm (Melina), cuyos diámetros a la altura del pecho -DAP- oscilaron entre 0,47 y 0,74 metros y alturas totales entre 13 y 15 metros promedio, los cuales se requieren talar por presentar graves afectaciones fitosanitarias en fuste y copas, inclinaciones del fuste pronunciadas y/o estar generando daños en la infraestructura, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.9.3 (sección 9) del Decreto N° 1076 del 26 de mayo del 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se considera que es técnica y ambientalmente viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal, al Municipio de Aguazul, consistente en tres individuos arbóreos por un volumen de 13,09 m³ (Trece coma cero nueve metros cúbicos).

Tabla 4. Individuos arbóreos autorizados para la actividad de aprovechamiento forestal en áreas públicas del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	VT (m^3)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	DIRECCIÓN
1	Hobo	*Spondias mombin* Jacq.	0,95	14	7,02	5°10'51,19"N	72°32'34,46"W	Calle 23 A N 19ª – 28
2	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	0,74	15	4,46	5°10'35,47"N	72°32'53,60"W	Calle 16 N 20-21
3	Melina	*Gmelina arborea* Roxb. ex Sm	0,47	13	1,61	5°10'21,15"N	72°32'42,55"W	Calle 15 a con carrera 14

							correspondiente al área verde de la Biblioteca Japón
Total				13,09			

Fuente: Corporinoquia, 2024

Termino del Aprovechamiento: Vigencia por seis (06) meses a partir de la realización de la visita técnica puesto que se autoriza el aprovechamiento forestal en campo de los árboles de la especie Hobo (*Spondias mombin* Jacq.) y Gallinero (*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth) por el alto riesgo evidenciado.

Medida de compensación: El Municipio de Aguazul, identificado con NIT 891.855.200-9, deberá realizar el establecimiento de veinticinco (25) plántulas de especies nativas y/u ornamentales de máximo un metro de altura (proporción 1:5 referente a un árbol talado – cinco plantados para especies introducidas, proporción 1:10 referente a un árbol talado – diez plantados para especies nativas), de acuerdo a la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**. En áreas disponibles dentro del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, preferiblemente aledaño a rondas de protección de caños o canales, o en un área previamente concertada con CORPORINOQUIA. Esta medida será de obligatorio cumplimiento, se deberá concertar con la Corporación previo a su ejecución, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso. El criterio por el cual se establece la compensación es debido a las especies *Spondias mombin* Jacq. (Hobo) y *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth (Gallinero) son nativas y la especie *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm (Melina) es introducida.

Fecha de ejecución de la medida de compensación: El establecimiento de los árboles deberá realizarse en el periodo de lluvias (entre los meses de abril y septiembre), como plazo máximo hasta el año 2025.

Obligaciones:

Para el corte de los árboles, El Municipio de Aguazul deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Previo a la ejecución de labores de aprovechamiento forestal, se deberá verificar la presencia de nidos o especímenes de fauna en el área, así como la presencia de epífitas vasculares en el árbol para proceder a realizar su reubicación respectiva en otro individuo arbóreo de la misma especie preferiblemente.
- ✓ El apeo de los individuos deberá ser realizado por personal con los conocimientos idóneos en la ejecución de este tipo de actividades, además de contar con las herramientas y equipos adecuados para garantizar que no se causen daños mecánicos, que deterioren el estado fitosanitario y estética de las especies adyacentes. Se deberá realizar un desrame previo al apeo del árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar a las partes del fuste o tronco, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar.
- ✓ Unicamente se autoriza el aprovechamiento de las especies forestales en la cantidad establecida anteriormente y en ninguna circunstancia el beneficiario podrá efectuar el aprovechamiento de otras especies diferentes, ni superar el volumen por especie y total Autorizado.
- ✓ Será el responsable de los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar todas las medidas concernientes para evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, como redes eléctricas, telefónicas, edificaciones que puedan verse perjudicados al momento de efectuar la tala o apeo de los árboles.
- ✓ El material resultante de la tala, podrá ser comercializado y/o podrá ser donado a entidades sin ánimo de lucro como Cruz Roja, Ejército, Policía Nacional, Juntas de Acción Comunal, para lo cual se deberá allegar un informe sobre el destino de los productos y las actas de entrega de los mismos.

- ✓ Deberá presentar un informe de ejecución de actividades, en donde se detalle mediante registro fotográfico y actas de socialización la intervención realizada en los árboles autorizados, así como las evidencias de la reubicación de las epifitas presentes en las copas de los árboles y la fauna asociada a los individuos arbóreos (de encontrarse) con un plazo máximo de entrega de un (1) mes contado a partir de la fecha del aprovechamiento.

Nombre y Firma de quien emite el concepto técnico

Elaboró:

KAROL ANGELICA SEDANO GARZON
Profesional de Apoyo S.C.C.A
CPSP 120.12.13.24.139 del 2024
Fecha de elaboración: 18/06/2024

Revisó:

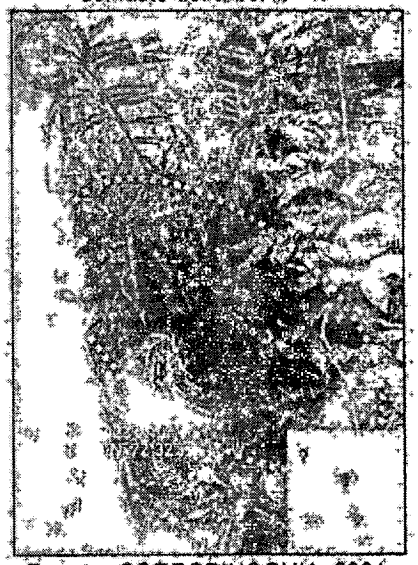
IVONE NEIRA BARRERA
Profesional de Apoyo S.C.C.A.
CPSP 120.12.13.24.150 del 2024

Vo.Bo:

HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO
Subdirector de Control Y Calidad Ambiental

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotografía 1. Detalle de la afectación en la base del fuste del árbol N° 1.



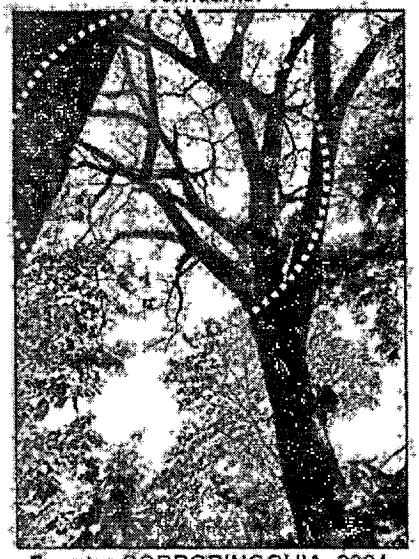
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 2. Detalle de la afectación fitosanitaria en el fuste del árbol N° 1.



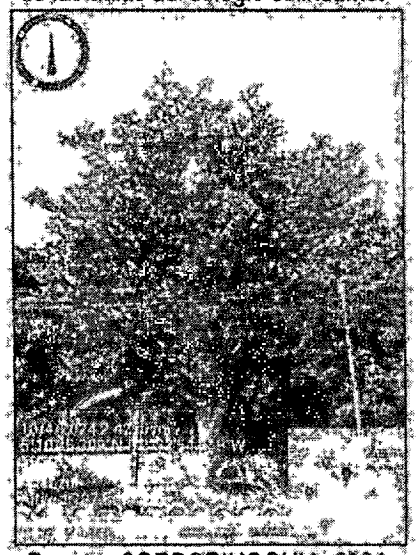
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 3. Se evidencia gran parte de la copa seca del árbol N° 1, sobre el tejado de la vivienda colindante.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 4. Vista general del individuo arbóreo N° 2., cuya copa presenta interferencia con redes eléctricas y a la vez se extiende sobre los tejados de las aulas del colegio colindante.



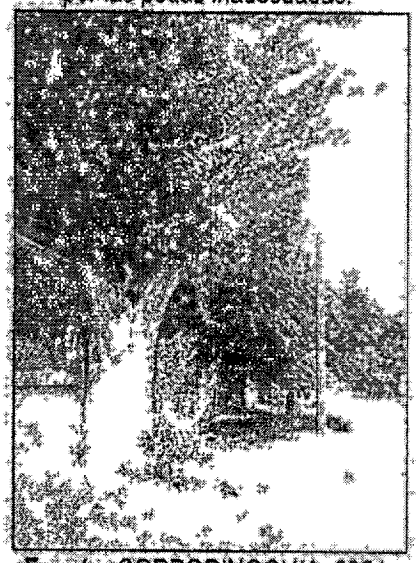
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 5. Detalle de los daños en el muro y reja perimetral del Colegio Camilo Torres, por la presión ejercida del fuste del arbol N° 2.



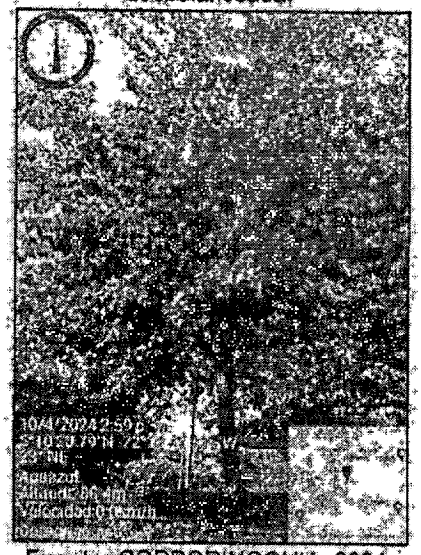
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 6. Detalle de los daños en el muro y reja perimetral del Colegio Camilo Torres, por la presión ejercida del fuste del árbol N° 2. Además de abundancia de ramillas en forma de chupón por las podas inadecuadas.



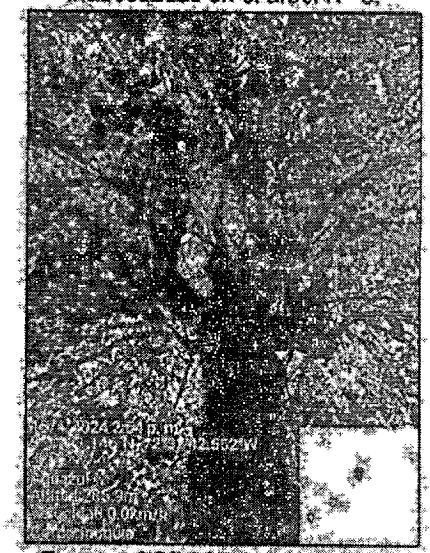
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 7. Vista general del individuo arbóreo N° 3, con inclinación del fuste y copa levemente desbalanceada.



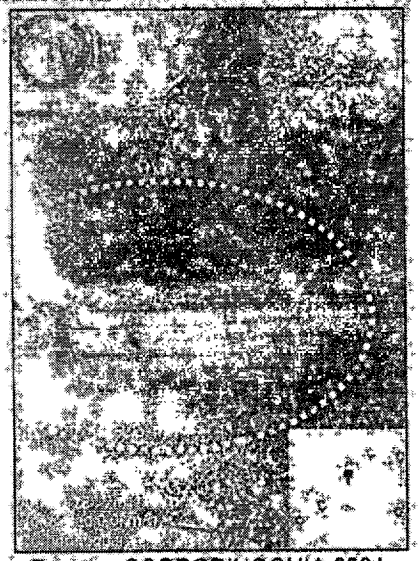
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 8. Detalle de la abundancia de ramillas en forma de chupón a causa de podas inadecuadas en el árbol N° 3.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 9. Detalle del agrietamiento de la jardinera, generando riesgo de desplome a causa del robusto sistema radicular del árbol N° 3.



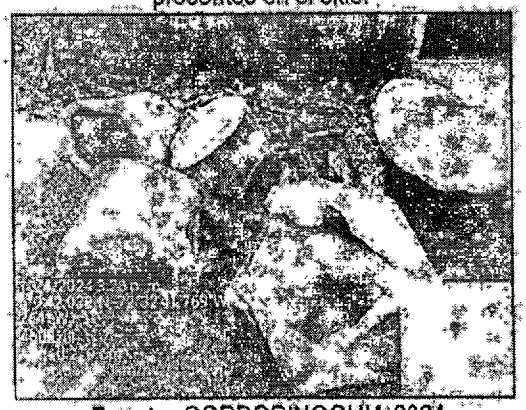
Fuente: CORPORINOQUIA,2024

Fotografía 10. Detalle del agrietamiento en el sendero peatonal a causa del robusto sistema radicular del árbol N° 3.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 11. Vestigios de la madera del árbol N°4 presentes en el sitio.



Fuente: CORPORINOQUIA,2024

Fotografía 12. Detalle de los daños generados por el desplome del árbol N° 4 sobre la vivienda colindante, material fotográfico entregado por las acompañantes de la visita técnica.



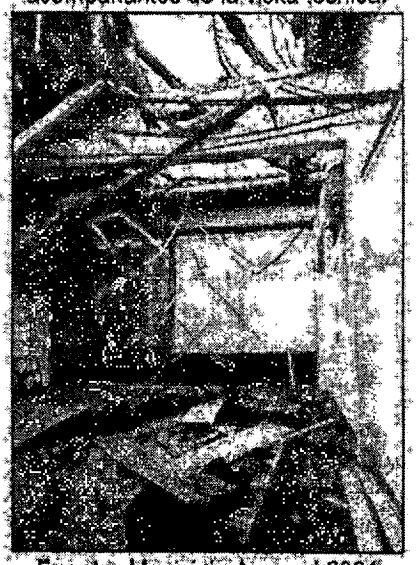
Fuente: Municipio Aguazul 2024

Fotografía 13. Vestigios de la madera del árbol N°4 presentes en el sitio.



Fuente: Municipio Aguazul,2024

Fotografía 14. Detalle de los daños generados por el desplome del árbol N° 4 sobre la vivienda colindante, material fotográfico entregado por las acompañantes de la visita técnica.



Fuente: Municipio Aguazul,2024

CORPORINOQUIA

AUTORIZACIÓN N° 500.5.1.24- 23

El suscrito Subdirector de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

Mediante oficio con radicado N° YO.2024-04182 de fecha 14 de marzo de 2024, el Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9 a través de la Secretaria de Despacho, solicita autorización de aprovechamiento forestal de cuatro (04) individuos arbóreos ubicados en espacio público en las direcciones Calle 23 A N 19ª – 28, Calle 16 N 20-21, Calle 15 a con carrera 14 correspondiente al área verde de la Biblioteca Japón y la calle 7 entre carreras 4 y 5 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico N° 500.8.2.24 - 0613 de fecha 04 JUL 2024, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental considera **VIABLE**, otorgar autorización al Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9, para el aprovechamiento forestal de tres (03) árboles citados en la tabla N° 1, debido a que presentan graves afectaciones fitosanitarias en fuste y copas, inclinaciones del fuste pronunciadas y/o están generando daños en la infraestructura. Cabe mencionar que el otro árbol solicitado por el municipio, días atrás se volcó por causas naturales y por consiguiente solo se encontraron vestigios de madera en el sitio.

Que de acuerdo con el Artículo tercero de la *Resolución No 200.15.05-0384* de mayo 31 de 2005, por medio de la cual la Directora General de CORPORINOQUIA, delega unas funciones en los Subdirectores de Subsedes y Subdirectores Generales, en su Artículo tercero, Numeral C, delega al Subdirector de Control y Calidad Ambiental, expedir permisos de aprovechamiento forestal.

De acuerdo con lo anterior el Subdirector de Control y Calidad Ambiental de **CORPORINOQUIA,**

AUTORIZA:

Al Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9 para el aprovechamiento forestal de tres (03) árboles citados en la tabla N° 1, representados en trece coma cero nueve metros cúbicos (13,09 m³).

Tabla 1. Individuos arbóreos autorizados para la actividad de aprovechamiento forestal en áreas públicas del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare

N°. ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	VT (m³)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	DIRECCIÓN
1	Hobo	*Spondias mombin* Jacq.	0,95	14	7,02	5°10'51,19"N	72°32'34,46"W	Calle 23 A N 19ª – 28
2	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	0,74	15	4,46	5°10'35,47"N	72°32'53,60"W	Calle 16 N 20-21
3	Melina	*Gmelina arborea* Roxb. ex Sm	0,47	13	1,61	5°10'21,15"N	72°32'42,55"W	Calle 15 a con carrera 14 correspondiente al área verde de la Biblioteca Japón
		Total			13,09			

Fuente: Corporinoquia, 2024

CORPORINOQUIA

El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891855200-9, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las demás recomendaciones y obligaciones expresadas en el concepto técnico, anexo a esta autorización e informar a **CORPORINOQUIA**, eventuales situaciones de origen fortuito que impidan el libre desarrollo del aprovechamiento forestal.

Como medida de compensación El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891855200-9, establecimiento de veinticinco (25) plántulas de especies nativas y/u ornamentales de máximo un metro de altura (proporción 1:5 referente a un árbol talado – cinco plantados para especies introducidas, proporción 1:10 referente a un árbol talado – diez plantados para especies nativas), de acuerdo a la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000** y **N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**. En áreas disponibles dentro del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, preferiblemente aledaño a rondas de protección de caños o canales, o en un área previamente concertada con CORPORINOQUIA. Esta medida será de obligatorio cumplimiento, se deberá concertar con la Corporación previo a su ejecución, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso. El criterio por el cual se establece la compensación es debido a las especies *Spondias mombin* Jacq. (Hobo) y *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth (Gallinero) son nativas y la especie *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm (Melina) es introducida.

Así mismo, deberá presentar un informe de ejecución de actividades, en donde se detalle mediante registro fotográfico y actas de socialización, la intervención realizada en los árboles autorizados, así como las evidencias de la reubicación de las epifitas y la fauna asociada a los individuos arbóreos (de encontrarse) con un plazo máximo de entrega de un (1) mes contado a partir de la fecha del aprovechamiento.

Vigencia por seis (06) meses a partir de la realización de la visita técnica puesto que se autorizó el aprovechamiento forestal en campo de los árboles de la especie Hobo (*Spondias mombin* Jacq.) y Gallinero (*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth) por el alto riesgo evidenciado.

Para constancia se firma en Yopal, el día 04 JUL 2024

HECTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

Revisó: IVONE NEIRA BARRERA
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A - CPSP 120.12.13.24.150 del 2024

Proyectó: KAROL ANGELICA SEDANO GARZON
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A - CPSP 120.12.13.24.139 del 2024

Fecha de elaboración: 18/06/2024

CORPORINOQUIA	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	Código: CYC-FOR-015
	VISITA TECNICA PARA PERMISO / AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión: 04
		Fecha: 2023/12/14

N° RADICADO	Yo 2024-04182 de 11/03/24	N° EXPEDIENTE	N/A
AUTO N° N/A			
FECHA DE VISITA: 13/04/2024			
TIPO: PERSISTENTE	DOMESTICO	UNICO	ARBOLES AISLADOS X

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Municipio Aguazul	C.C./Nit	891855200-9
Dirección	Calle 11 # 11-35	Teléfono	608 6345995
Departamento	Casanare	Ciudad	Aguazul
Correo	contadores@aguazul-casanare.gov.co / sagr@aguazul-casanare.gov.co		
Volumen Solicitado:		N° De Arboles	4

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN: RURAL	URBANO X
Departamento	Casanare
Municipio	Aguazul
Dirección	Calle 23A # 19A-28, Calle 18 # 20-21, Área urb. Historia Japón, Calle 3 entre 4 y 5
Nombre del predio	Espacio Público
Vereda	
Acceso	

DATOS TECNICOS AREA RURAL

SI NO X

Área del predio:

Pastos:	Rastrojo:	Cultivos:	Bosque:
Pendiente			
Menor a 5%	Entre 5% y 20%	Entre 20% y 30%	Mayor a 30%
Caracteristicas del Bosque			
Bosque primario	Bosque secundario	Bosque de Galería	Arboles aislados
Grado de intervención	Sin intervención	Poco intervenido	Muy intervenido
Área a Aprovechar	Has		

ESPECIES OBSERVADAS

Jobo, Gallinazo, Mulato

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

#	Longitud (W)	Latitud (N)	#	Longitud (W)	Latitud (N)
1	-72°32'39.46"	5°10'31.44"	11		
2	-72°32'53.60"	5°10'35.17"	12		
3	-72°32'92.55"	5°10'21.15"	13		
4	-72°32'91.73"	5°09'92.02"	14		
5			15		
6			16		
7			17		
8			18		
9			19		
10			20		

INVENTARIO FORESTAL

#	Nombre común	DAP (cm) ☐ CAP (cm) ☒	Altura Total (m)	Observaciones Especificas
1	Hobo	350	14	AF
2	Guillinea	231	15	AF
3	Melina	145	13	I
4	Cedrelinga			M
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
TOTAL	Cuatro			

Criterios Observaciones Especificas *AF: Afectación Filosanitaria *M: Muerto en Pie *T: Torceduras *I: Inclinación pronunciada del fuste *S: Sano

Observaciones Generales: El árbol n°4 corresponde a un muerto en pie de la especie Cedrelinga, el cual se desprendió sobre la vivienda ejidadora días atrás, por lo cual se encuentra en el sitio aprovechable el tocón.

Se autoriza en campo el aprovechamiento forestal de los arboles n° 1 (Hobo) y 2 (Guillinea), debido al riesgo evidenciado.

PARTICIPANTES DE LA VISITA

INTERESADO	CORPORINOQUIA
NOMBRE: Lorenzo Díaz Garzón	NOMBRE: Raul Angel Fdez Cano
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Profesional de Apoyo SGB	CARGO: Forestal de Apoyo JCA
C.C.: 1116546694	C.C.: 1013663398

Johana Barahona Sanchez
Profesional Apoyo SDEA
1116551297

14/3/24, 9:51 Leer

Imprimir | Cerrar

De: saga aguazul-casanare (saga@aguazul-casanare.gov.co) **Fecha:** Tue, 12 Mar 2024 17:23:09 -0500
Para: Correspondencia Corporinoquia
cc: jbarahonasanchez4@gmail.com, ambienteaguazul24@gmail.com
Asunto: Trámite Administrativo Ambiental de aprovechamiento forestal.

170.18.04

Aguazul, 11 de marzo del 2024

Doctora
Eliana Muños Paredes
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA"
Yopal, Casanare

CORPORINOQUIA
FECHA 11 MAR 2024 HORA 1043
FOLIOS 25
2024-04182

REF: Trámite Administrativo Ambiental de aprovechamiento forestal.

Atendiendo la Solicitud de la Comunidad residentes del municipio de Aguazul y en consonancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3 *"Tala de emergencias. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitara por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles"*, los profesionales de Gestión de Riesgo y Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental procedieron a realizar en la verificación in situ de cuatro (4) individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del Municipio de Aguazul, de los cuales consideraron procedente iniciar el trámite de aprovechamiento forestal.

En ese entendido, me permito hacer la remisión de los documentos anexos para ser analizados por su despacho y/o utilizados en el debido proceso de solicitud de aprovechamiento forestal.

Anexos;

- 2 oficios de Solicitud de la Comunidad (2 folios)
- 1 informe Técnico (9 folio)
- 1 formularios Único Nacional de Aprovechamiento Forestal – Adoptado Mediante Resolución No 1466 de fecha 20 diciembre de 2021 (6 folio)

Sin otro particular,

Untitled.pdf

JULIAN RINCON HERNÀNDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

Calle. 11 No 1-35 Edificio Luis María Jiménez.
Código postal: 856010
(57)6384000 Cel:3214536247
Aguazul | Casanare | Colombia

12 MAR 2024

170.48.04

Aguazul, 11 de marzo del 2024

Doctora
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA"
Yopal, Casanare

REF: Trámite Administrativo Ambiental de aprovechamiento forestal.

Cordial saludo;

Atendiendo la Solicitud de la Comunidad residentes del municipio de Aguazul y en consonancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 ARTICULO 2.2.1.1.9.3 *"Tala de emergencias. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitara por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles"*, los profesionales de Gestión de Riesgo y Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental procedieron a realizar en la verificación in situ de cuatro (4) individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del Municipio de Aguazul, de los cuales consideraron procedente iniciar el trámite de aprovechamiento forestal.

En ese entendido, me permito hacer la remisión de los documentos anexos para ser analizados por su despacho y/o utilizados en el debido proceso de solicitud de aprovechamiento forestal.

Anexos;

- 2 oficios de Solicitud de la Comunidad (2 folios)
- 1 informe Técnico (9 folios)
- 1 formularios Único Nacional de Aprovechamiento Forestal – Adoptado Mediante Resolución No 1466 de fecha 20 diciembre de 2021(6 folios).
- Acta de Posesión Alcalde Municipio de Aguazul.

Sin otro particular,

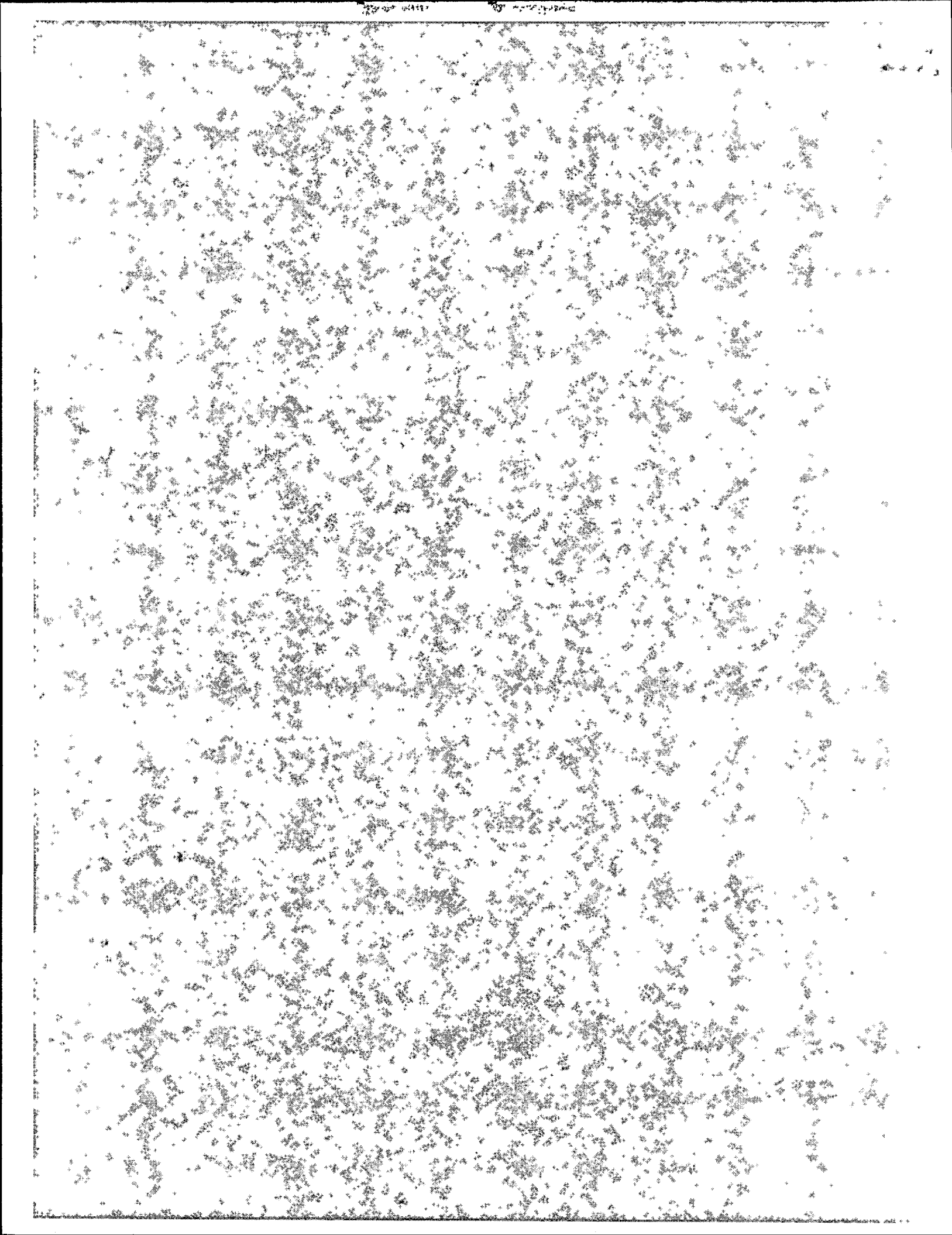
NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal

Aprobó: Julian Rincón Hernández
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: Leidy Marley Díaz Barreto
Profesional de apoyo contratado

Elaboró: Johana Andrea Barahona Sánchez.
Profesional de apoyo Contratado

Powered by CamScanner



VITAL: N/A EXPEDIENTE DIGITAL: AFA-00042-24

CONCEPTO N°: 500.8.2-24-0614 FECHA: 04 JUL 2024

FECHA DE VISITA:16/04/2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	MUNICIPIO DE AGUAZUL	C.C./Nit:	891855200-9
Dirección	Calle 11 N 11 - 35	Teléfono	6086345995
Departamento	Casanare	Ciudad:	Aguazul
Correo electrónico	saga@aguazul-casanare.gov.co ; gestiondelriesgo@aguazul-casanare.gov.co		

Fecha y No. de Solicitud	YO.2024-05381	0	8	0	4	2	0	2	4
	YO.2024-07902	1	7	0	5	2	0	2	4
	Número	Día		Mes		Año			

Cantidad de Arboles solicitados: 4

Acceso (Plano)



I. DATOS TECNICOS

Justificación del aprovechamiento

Caídos		Por la Ubicación		X Afectación de orden sanitaria	X
Construcciones		Daños mecánicos		X Muertos por causas naturales	X
Perjuicio a estabilidad de suelos, canales de agua, obras de infraestructura o edificaciones	X	Realización, remodelación o ampliación obras privadas		Realización, remodelación o ampliación obras publicas	

Tipo de Intervención

Tala Rasa X Reemplazo Traslado

Poda

II. OBSERVACIONES DE LA VISITA

2.1 Participantes

Tabla 1. Participantes de la visita técnica de evaluación.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lorena Diaz Garzón	Profesional de apoyo SGB	MUNICIPIO DE AGUAZUL

Johana Barahona Sánchez	Profesional de apoyo SDEA	CORPORINOQUIA
Karol Angelica Sedano Garzón	Profesional de Apoyo S.C.C.A	

Fuente: Corporinoquia,2024

2.2 Descripción general de la visita técnica

En atención a la solicitud con radicado interno de la Corporación No. YO.2024-00381 de fecha 08 de abril de 2024, allegada por El Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 a través de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se realizó visita técnica el día 10 de abril de 2024, a las direcciones calle 7 entre carreras 7 y 8, Carrera 7 entre calle 18 a y 19, Calle 20 N 12-25 y Carrera 2 entre calles 7 y 8 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con el fin de determinar la autenticidad de la información presentada y la necesidad de realizar el aprovechamiento forestal. Durante la visita, se levanta la información dasometrica, determinación taxonómica con (base en el listado del Servicio de Información de la Biodiversidad Mundial[1], el Jardín Botánico de Missouri[2] y el listado de la flora mundial[3]), geoespacial y fotográfica de cuatro (04) individuos arbóreos los cuales se describen a continuación:

El individuo arbóreo numero 1 corresponde a la especie conocida comúnmente como Caracaro cuyo nombre científico corresponde a *Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb registro un diámetro a la altura del pecho -DAP- 0,67 metros y altura total de 10 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°9'49.53"N y Longitud -72°32'49.00"W este individuo está ubicado sobre la vía con dirección Calle 7 entre carreras 7 y 8 del municipio de Aguazul, se observó que el árbol se encuentra muerto en pie con avanzado grado de descomposición del material lignificado desde la parte basal fuste hasta las ramas, lo que ha ocasionado el constante desprendimiento de corteza y caída de ramillas sobre los transeúntes, tal como me observa en las Figuras N° 1 y 2. Por lo cual, se autorizó en campo el aprovechamiento forestal por el alto riesgo de volcamiento evidenciado.

El individuo arbóreo numero 2 corresponde a la especie conocida comúnmente como Nauno cuyo nombre científico corresponde a *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms, registro un diámetro a la altura del pecho -DAP- 0,82 metros y altura total de 20 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°10'15,59"N y Longitud -72°32'24.93"W este individuo se encuentra sobre la Carrera 7 entre calles 18 A y 19 del municipio de Aguazul, se observó que el árbol se encuentra con avanzado grado de descomposición del material lignificado en la parte basal fuste y presenta parte de su follaje seco, lo que ha ocasionado el constante desprendimiento de corteza y caída de ramillas sobre los transeúntes, tal como me observa en las Figuras N° 3 a 5. Por lo cual, se autorizó en campo el aprovechamiento forestal por el alto riesgo de volcamiento evidenciado.

El individuo arbóreo numero 3 corresponde a la especie conocida comúnmente como Almendro cuyo nombre científico corresponde a *Terminalia catappa* L. registro un diámetro a la altura del pecho -DAP- 0,28 metros y altura total de 10 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°10'27,72"N y Longitud -72°32'30.56"W este individuo está ubicado sobre la calle 20 N 12-25 del municipio de Aguazul, se observó que el árbol se encuentra muerto en pie con avanzado grado de descomposición del material lignificado desde la parte basal fuste hasta las ramas, lo que ha ocasionado el constante desprendimiento de corteza y caída de ramillas sobre los transeúntes, tal como me observa en la Figura N° 6. Por lo cual, se autorizó en campo el aprovechamiento forestal por el alto riesgo de volcamiento evidenciado.

El individuo arbóreo numero 42 corresponde a la especie conocida comúnmente como Melina, cuyo nombre científico corresponde a *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm., registro una bifurcación cuyos diámetros a la altura del pecho -DAP- correspondieron a 0,63 y 0,57 metros y alturas totales de 13 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°9'37,16"N y Longitud -72°32'33.81"W este individuo se encuentra sobre la Carrera 2 entre calles 7 y 8 del municipio de Aguazul, se observó que el árbol se encuentra con avanzado grado de descomposición del material lignificado en la parte basal de un costado del fuste, gran parte del sistema radicular expuesto y presenta afectaciones mecánicas en la copa producidas por podas inadecuadas realizadas tiempo atrás tal como me observa en las Figuras N° 7 y 8. Por lo cual, se autorizó en campo el aprovechamiento forestal por el alto riesgo de volcamiento evidenciado. Por otra parte, este árbol ya había sido autorizado en el año 2023 mediante el CT 500.8.2.23-0956 de fecha 28 de agosto de 2023 y Autorización N° 500.5.1.23-097 de fecha 28 de agosto de 2023, sin embargo ya no se encuentra vigente dicha autorización.

Durante la verificación e inspección no se evidenció la presencia de epifitas vasculares y no vasculares sobre los fustes y copas de los árboles, ni se observó nidos ni fauna asociada.

[1] Global Biodiversity Information Facility. https://www.gbif.org/es/
[2] Tropicos.org. Mis3souri Botanical Garden. https://tropicos.org/home
[3] WCF. World Flora Online. http://www.worldfloraonline.org/

Finalmente, es de mencionar que mediante radicado N° YO.2024-07902 de 17 de mayo de 2024 el Municipio de Aguazul envio información complementaria al trámite relacionada con el informe técnico de inspección ocular de los árboles, formato único nacional de aprovechamiento forestal y acta de posesión del Alcalde Municipal, junto con la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal de otros árboles, por ello dichos individuos arbóreos nuevos fueron evaluados en otra visita técnica y su respectivo concepto técnico.

2.4 Equipos de Medición

Tabla 2. Información Equipos de Medición

Nombre del Equipo	Descripción
GPS	Garmin Oregon 750
Cámara Fotográfica/Video	Redmi 11
Cinta diamétrica	Forest Tape

Fuente: Corporinoquia, 2024

2.5 Ubicación individuos arbóreos.

Tabla 3. Inventario y ubicación de los individuos arbóreos solicitados para la actividad de aprovechamiento forestal.

N° ARBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	LATITUD	LONGITUD
1	Caracaro	*Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb	0,67	10	5°9'49,53"N	72°32'49,00"W
2	Nauno	*Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms	0,82	20	5°10'15,59"N	72°32'24,93"W
3	Almendro	*Terminalia catappa* L.	0,28	13	5°10'27,72"N	72°32'30,56"W
4	Melina	*Gmelina arborea* Roxb. ex Sm	A: 0,63 B:0,57	13	5°9'37,16"N	72°32'33,81"W

Fuente: Corporinoquia, 2024

III. CONCEPTO:

De acuerdo a la visita realizada el día 10 de abril de 2024 a las direcciones calle 7 entre carreras 7 y 8, Carrera 7 entre calle 18 a y 19, Calle 20 N 12-26 y Carrera 2 entre calles 7 y 8 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, de acuerdo a lo solicitado por El Municipio de Aguazul, identificado con C.C. (), NIT (X) 891.855.200-9, en el cual se observaron cuatro (04) árboles correspondientes a las especies *Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb (Caracaro), *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms (Nauno), *Terminalia catappa* L. (Almendro) y *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm (Melina), cuyos diámetros a la altura del pecho -DAP- oscilaron entre 0,28 y 0,82 metros y alturas totales entre 10 y 20 metros promedio, los cuales se requieren talar por encontrarse muertos en pie y/o presentar graves afectaciones fitosanitarias en la base del fuste y copas generando alto riesgo sobre los transeúntes del sector, y teniendo en cuenta lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.9.3** (sección 9) del Decreto N° 1076 del 26 de mayo del 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se considera que es técnica y ambientalmente viable otorgar autorización de tala por emergencia al Municipio de Aguazul, consistente en cuatro (04) individuos arbóreos por un volumen de 15,56 m³ (Quince coma cincuenta y seis metros cúbicos).

Tabla 4. Individuos arbóreos autorizados para la actividad de aprovechamiento forestal en áreas públicas del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare

N° ARBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	VT (m³)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	DIRECCIÓN
1	Caracaro	*Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb	0,67	10	2,48	5°9'49,53"N	72°32'49,00"W	calle 7 entre carreras 7 y 8

2	Nauno	*Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms	0,82	20	7,36	5°10'15,59"N	72°32'24,93"W	Carrera 7 entre calle 18 a y 19
3	Almendro	*Terminalia catappa* L.	0,28	13	0,62	5°10'27,72"N	72°32'30,56"W	Calle 20 N 12-25
4	Melina	*Gmelina arborea* Roxb. ex Sm.	A: 0,63 B:0,57	13	5,10	5°9'37,16"N	72°32'33,81"W	Carrera 2 entre calles 7 y 8
Total					15,56			

Fuente: Corporinoquia, 2024

Termino del Aprovechamiento: Vigencia por seis (06) meses a partir de la realización de la visita técnica puesto que se autorizó el aprovechamiento forestal en campo de los árboles por el alto riesgo evidenciado.

Medida de compensación: El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9, deberá realizar el establecimiento de treinta (30) plántulas de especies nativas y/u ornamentales de máximo un metro de altura (proporción 1:6 referente a un árbol talado - cinco plantados para especies introducidas, proporción 1:10 referente a un árbol talado – diez plantados para especies nativas), de acuerdo a la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000** y **N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**. En áreas disponibles dentro del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, preferiblemente aledaño a rondas de protección de caños o canales, o en un área previamente concertada con CORPORINOQUIA. Esta medida será de obligatorio cumplimiento, se deberá concertar con la Corporación previo a su ejecución, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso. El criterio por el cual se establece la compensación es debido a las especies *Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb (Caracaro), *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms (Nauno), son nativas y las especies *Terminalia catappa* L. (Almendro) y *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm (Melina) son introducidas.

Fecha de ejecución de la medida de compensación: El establecimiento de los árboles deberá realizarse en el periodo de lluvias (entre los meses de abril y septiembre), como plazo máximo hasta el año 2025.

Obligaciones:

Para el corte de los árboles, El Municipio de Aguazul deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Previo a la ejecución de labores de aprovechamiento forestal, se deberá verificar la presencia de nidos o especímenes de fauna en el área, así como la presencia de epífitas vasculares en los árboles para proceder a realizar su reubicación respectiva en otro individuo arbóreo de la misma especie preferiblemente.
- ✓ El apeo de los individuos deberá ser realizado por personal con los conocimientos idóneos en la ejecución de este tipo de actividades, además de contar con las herramientas y equipos adecuados para garantizar que no se causen daños mecánicos, que deterioren el estado fitosanitario y estética de las especies adyacentes. Se deberá realizar un desrame previo al apeo del árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar a las partes del fuste o tronco, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar.
- ✓ Unicamente se autoriza el aprovechamiento de las especies forestales en la cantidad establecida anteriormente y en ninguna circunstancia el beneficiario podrá efectuar el aprovechamiento de otras especies diferentes, ni superar el volumen por especie y total Autorizado.
- ✓ Será el responsable de los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar todas las medidas concernientes para evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, como redes eléctricas, telefónicas, edificaciones que puedan verse perjudicados al momento de efectuar la tala o apeo de los árboles.

- ✓ El material resultante de la tala, podrá ser comercializado y/o podrá ser donado a entidades sin ánimo de lucro como Cruz Roja, Ejército, Policía Nacional, Juntas de Acción Comunal, para lo cual se deberá allegar un informe sobre el destino de los productos y las actas de entrega de los mismos.

- ✓ Deberá presentar un informe de ejecución de actividades, en donde se detalle mediante registro fotográfico y actas de socialización, la intervención realizada en los árboles autorizados, así como las evidencias de la reubicación de las epífitas presentes en las copas de los árboles y la fauna asociada a los individuos arbóreos (de encontrarse) con un plazo máximo de entrega de un (1) mes contado a partir de la fecha del aprovechamiento.

Nombre y Firma de quien emite el concepto técnico

Elaboró:

KAROL ANGELICA SEDANO GARZÓN
Profesional de Apoyo S.C.C.A
CPSP 120.12.13.24.139 del 2024
Fecha de elaboración: 20/06/2024

Revisó:

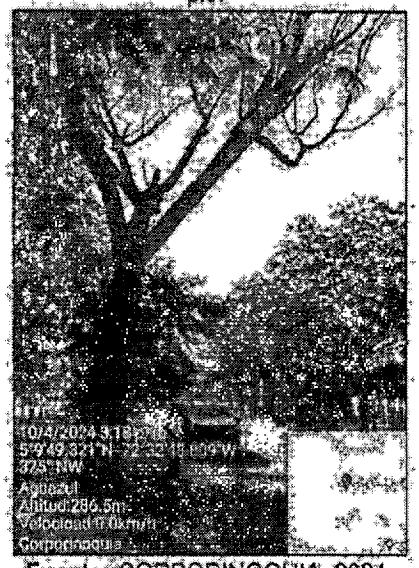
TANIA CAROLINA ALARCÓN SALAMANCA
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A
CPSP 120.12.13.24.135 del 2024

Vo.Bo.

HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO
Subdirector de Control Y Calidad Ambiental

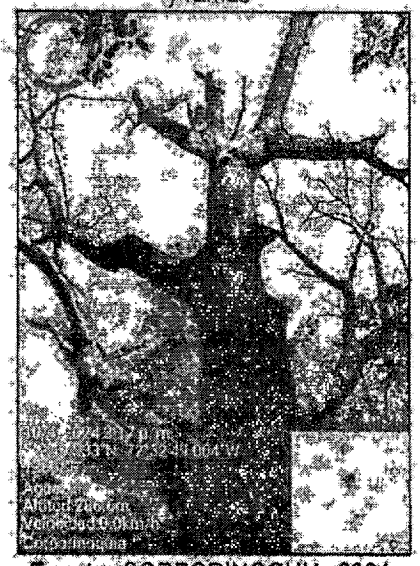
REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotografía 1. Vista general del árbol N° 1 muerto en pie.



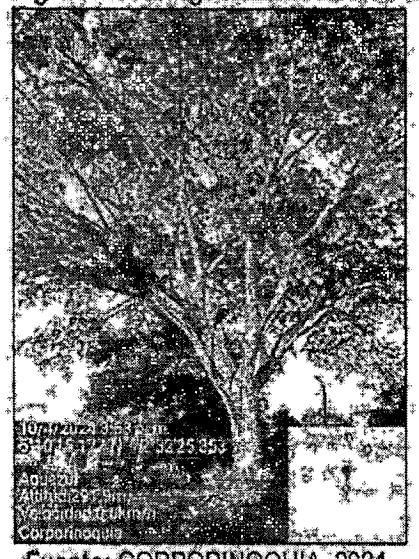
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 2. Detalle de la copa seca del árbol N° 1, con constante desprendimiento de corteza y ramas



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 3. Vista general del árbol N° 2.



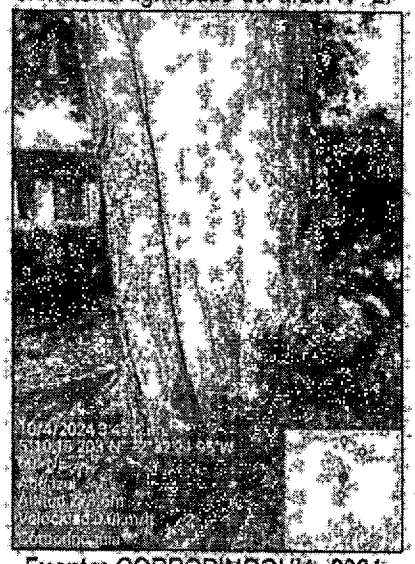
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 4. Detalle de la copa y ramas con afectación en el material lignificado del árbol N° 2.



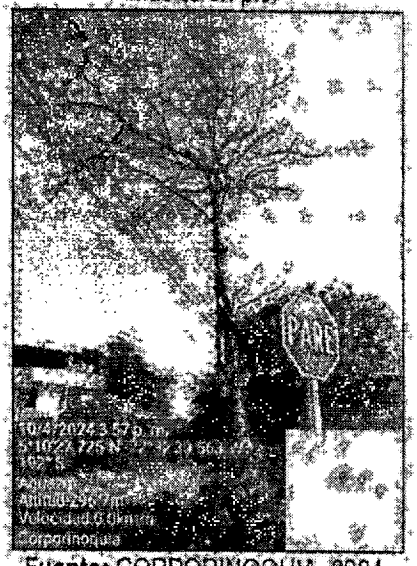
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 5. Detalle de la afectación basal del fuste en el material lignificado del árbol N° 2.



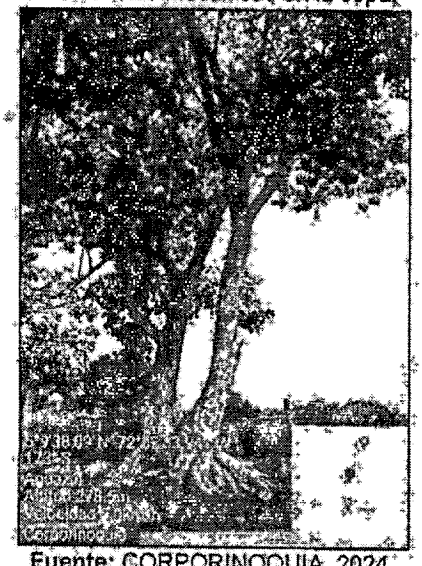
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 6. Vista general del árbol N° 3 muerto en pie.



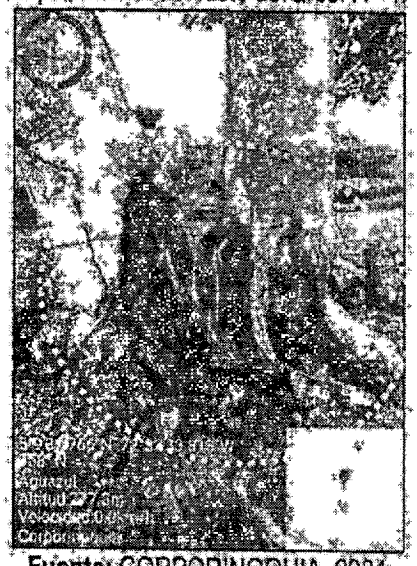
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 7. Vista general del individuo arbóreo N° 4, con inclinación del fuste, sistema radicular expuesto, y afectaciones mecánicas en la copa.

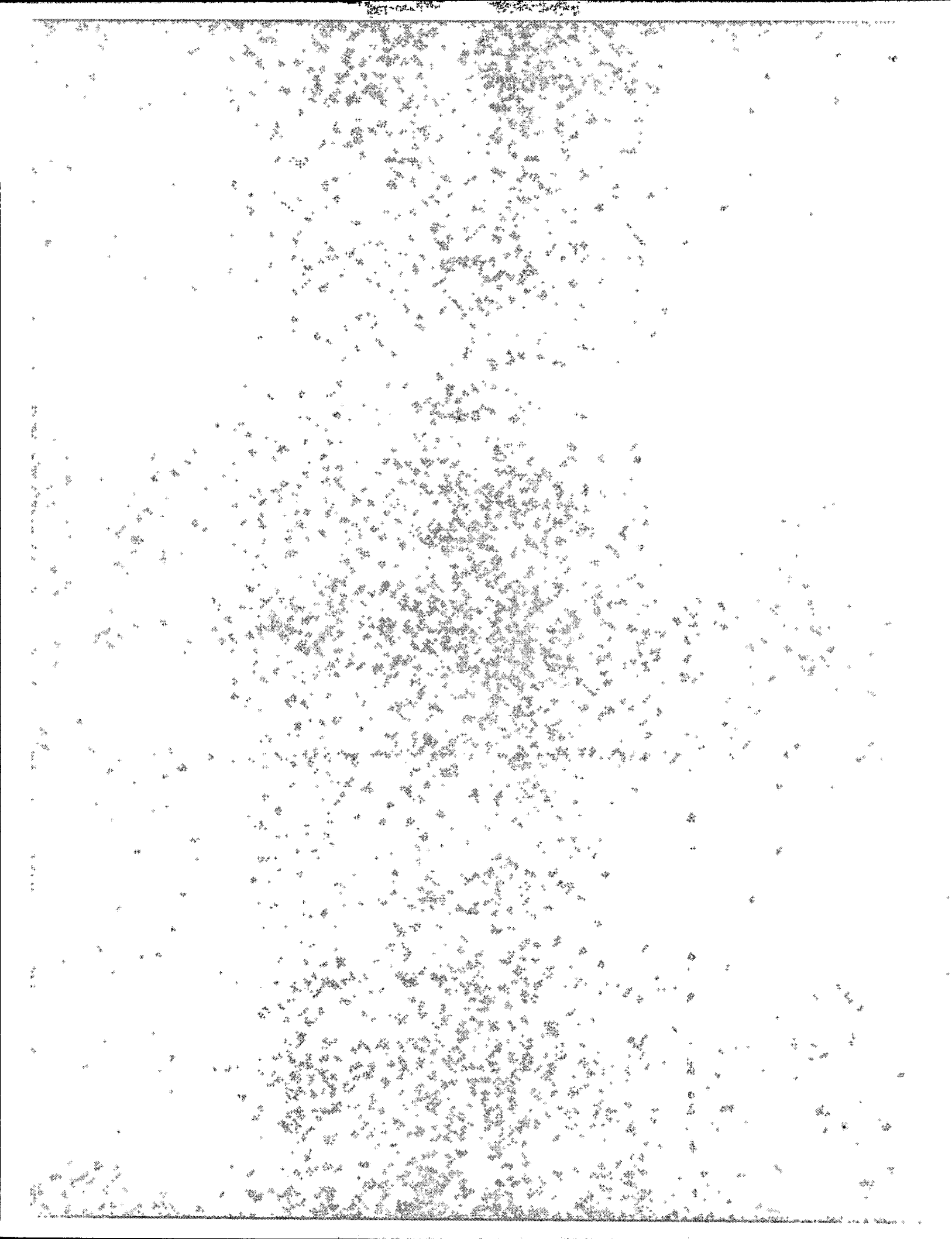


Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 8. Detalle de la grave afectación en la parte basal del fuste del árbol N° 4.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024



CORPORINOQUIA

AUTORIZACION N° 500.5.1.24- 24

El suscrito Subdirector de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

Mediante oficios con radicados N° YO.2024-05381 de fecha 08 de abril de 2024 y YO.2024-07902 de fecha 17 de mayo de 2024, el Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 a través de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo solicita autorización de aprovechamiento forestal de cuatro (04) individuos arbóreos ubicados en espacio público en las direcciones calle 7 entre carreras 7 y 8, Carrera 7 entre calle 18 a y 19, Calle 20 N 12-25 y Carrera 2 entre calles 7 y 8 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, por lo cual, un profesional de apoyo de la subdirección de control y calidad ambiental efectuó visita técnica el día 10 de abril de 2024 con el fin de determinar la autenticidad de la información presentada y la necesidad de realizar el aprovechamiento forestal.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico N° 500.8.2.24 - 0614 de fecha 04 JUN 2024, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental considera VIABLE, otorgar autorización al Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9, para el aprovechamiento forestal de cuatro (04) árboles citados en la tabla N° 1, debido a que se encuentran muertos en pie y/o presentan graves afectaciones fitosanitarias en la base del fuste y copas generando alto riesgo sobre los transeúntes del sector.

Que de acuerdo con el Artículo tercero de la *Resolución No 200.15.05-0384* de mayo 31 de 2005, por medio de la cual la Directora General de CORPORINOQUIA, delega unas funciones en los Subdirectores de Subsedes y Subdirectores Generales; en su Artículo tercero, Numeral C, delega al Subdirector de Control y Calidad Ambiental, expedir permisos de aprovechamiento forestal.

De acuerdo con lo anterior el Subdirector de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA,

CORPORINOQUIA

AUTORIZA:

Al Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9 para el aprovechamiento forestal de cuatro (04) árboles citados en la tabla N° 1, representados en 15,56 m³ (Quince coma cincuenta y seis metros cúbicos).

Tabla 1. Individuos arbóreos autorizados para la actividad de aprovechamiento forestal en áreas públicas del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	VT (m³)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	DIRECCIÓN
1	Caracaro	*Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb*	0,67	10	2,48	5°9'49,53"N	72°32'49,00"W	calle 7 entre carreras 7 y 8
2	Nauno	*Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms	0,82	20	7,36	5°10'15,59"N	72°32'24,93"W	Carrera 7 entre calle 18 a y 19
3	Almendro	*Terminalia catappa L.*	0,28	13	0,62	5°10'27,72"N	72°32'30,56"W	Calle 20 N 12-25
4	Melina	*Gmelina arborea* Roxb. ex Sm.	A: 0,63 B:0,57	13	5,10	5°9'37,16"N	72°32'33,81"W	Carrera 2 entre calles 7 y 8
		Total			15,56			

Fuente: Corporinoquia, 2024

El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las demas recomendaciones y obligaciones expresadas en el concepto técnico, anexo a esta autorización e informar a **CORPORINOQUIA**, eventuales situaciones de origen fortuito que impidan el libre desarrollo del aprovechamiento forestal.

Como medida de compensación, El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9, deberá realizar el establecimiento de treinta (30) plantulas de especies nativas y/u ornamentales de máximo un metro de altura (proporción 1:5 referente a un árbol talado – cinco plantados para especies introducidas, proporción 1:10 referente a un árbol talado – diez plantados para especies nativas), de acuerdo a la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres años según Resoluciones **N° 0659 del 17 de noviembre del 2000** y **N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**. En areas disponibles dentro del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, preferiblemente aledaño a rondas de protección de caños o canales, o en un área previamente concertada con CORPORINOQUIA. Esta

CORPORINOQUIA

medida será de obligatorio cumplimiento, se deberá concertar con la Corporación previo a su ejecución, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso. El criterio por el cual se establece la compensación es debido a las especies *Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb (Caracaro), *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms (Nauno), son nativas y las especies *Terminalia catappa* L. (Almendro) y *Gmelina arborea* Roxb. ex Sm (Melina) son introducidas.

Así mismo, deberá presentar un informe de ejecución de actividades, en donde se detalle mediante registro fotográfico y actas de socialización, la intervención realizada en los árboles autorizados, así como las evidencias de la reubicación de las epífitas y la fauna asociada a los individuos arbóreos (de encontrarse) con un plazo máximo de entrega de un (1) mes contado a partir de la fecha del aprovechamiento.

Vigencia por seis (06) meses a partir de la realización de la visita técnica puesto que se autorizó el aprovechamiento forestal por el alto riesgo evidenciado.

Para constancia se firma en Yopal, el día 04 JUL 2024

HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

Revisó: TANIA CAROLINA ALARCÓN SALAMANCA
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A - CPSP 120.12.13.24.135 del 2024

Proyectó: KAROL ANGÉLICA SEDANO GARZÓN
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A - CPSP 120.12.13.24.139 del 2024

Fecha de elaboración: 20/06/2024

CORPORINOQUIA	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	Código: CYC-FOR-015
	VISITA TECNICA PARA PERMISO / AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión: 04
		Fecha: 2023/12/14

N° RADICADO	10.2024.0538 de 05/01/2024	N° EXPEDIENTE	N/A

AUTO N°: N/A

FECHA DE VISITA: 10/01/2024

TIPO: PERSISTENTE DOMESTICO UNICO ARBOLES AISLADOS X

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Municipio Aguazul	C.C./Nit	891855200-9
Dirección	Calle 11 N1-35	Teléfono	(609) 6345995
Departamento	Casanare	Ciudad	Aguazul
Correo	Contactenos@aguazul-casanare.gov.co; juridica@aguazul-casanare.gov.co		
Volumen Solicitado:	N/A	N° De Arboles	4

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN: RURAL URBANO X	
Departamento	Casanare
Municipio	Aguazul
Dirección	Calle 7 entre carrera 3-B, Carrera 7 entre 18B-19, Calle 20A 12-25, Calle 20 # 7-40
Nombre del predio	
Vereda	
Acceso	

DATOS TECNICOS AREA RURAL

SI NO X

Área del predio:

Pastos:	Rastrojo	Cultivos	Bosque:
Pendiente			
Menor a 5%	Entre 5% y 20%	Entre 20% y 30%	Mayor a 30%
Caracteristicas del Bosque			
Bosque primario	Bosque secundario	Bosque de Galería	Arboles aislados
Grado de Intervención	Sin intervención	Poco intervenido	Muy intervenido
Area a Aprovechar	Has		

ESPECIES OBSERVADAS

Cedrelinga, Nuno, Almendro, Melina

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

#	Longitud (W)	Latitud (N)	#	Longitud (W)	Latitud (N)
1	-72° 32' 49.03"	5° 9' 49.53"	11		
2	-72° 32' 24.93"	5° 10' 15.91"	12		
3	-72° 32' 30.52"	5° 10' 29.72"	13		
4	72° 32' 53.22"	5° 9' 32.35"	14		
5			15		
6			16		
7			17		
8			18		
9			19		
10			20		

INVENTARIO FORESTAL

#	Nombre común	DAP (cm)	CAP (cm)	Altura Total (m)	Observaciones Especificas
1	Caucho	111		10	M
2	Nauno	257		20	AF
3	Almendra	89,5		14	M
4	Medina	D: 193	C: 193	13	AF
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

TOTAL Cuatro

Criterios Observaciones Especificas *AF: Afectación Fitosanitaria *M: Muerto en Pie *T: Torceduras *I: Inclinación pronunciada del fuste *S: Sano

Observaciones Generales:

Arbol nº 2. Afectación externa desde la base del cubil hacia la copa. Fue cortado.
Arbol nº 4 Medina presenta afectación fitosanitaria desde la base del fuste, afectaciones mecanicas por derrame de aceite, inadecuadas podas radicular superficial se talla autorizado bajo la solicitud 20230-10146 de 17/07/23

Se autoriza en Campo el Aprovechamiento Forestal por el riesgo evidenciado.

PARTICIPANTES DE LA VISITA

INTERESADO		CORPORINOQUIA	
NOMBRE	Lorena Diaz Guzman	NOMBRE	Karol Angelica Sedano
FIRMA		FIRMA	
CARGO	Profesional de Apoyo SGE	CARGO	Profesional de Apoyo SGA
C.C.	1.116.546.694	C.C.	1.015.663.990

Johana Barahona S
Profesional Apoyo SGA
1.116.551.297

Imprimir Cerrar

De: Gestión del Riesgo de Desastres - Aguazul (gestionderiesgo@aguazul-casanare.gov.co) **Fecha:** Mon, 8 Apr 2024 12:05:15 -0500
Para: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co
Asunto: TALA POR EMERGENCIA

Cordial saludo,
Por medio del presente correo electrónico solicito autorización por parte de la Corporación para el aprovechamiento forestal de varios individuos arbóreos que actualmente están generando situación de riesgo debido a sus condiciones.
Dichos arboles se encuentran en las siguientes ubicaciones:
*CALLE 20#12-25
*CALLE 7 ENTRE CARRERAS 7 Y 8.
*CARRERA 2 CON CALLE 7
*CARRERA 7 ENTRE CALLES 18A Y 19

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente

--

CORPORINOQUIA
FECHA 08 ABR 2024 HORA 23<
RECIBIDO POR
RADICADO No. 2024-05381
SCOA

Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
Secretaría de Gobierno - Alcaldía de Aguazul
Dir: Calle 10 # 16-49 Centro

Imprimir | Cerrar

De: saga aguazul-casanare (sage@aguazul-casanare.gov.co) **Fecha:** Thu, 16 May 2024 14:28:24 -0500
Para: Correspondencia Corporinoquia
cc: jbarahonasanchez4@gmail.com
Asunto: Fwd: Tramite Administrativo Ambiental de Aprovechamiento forestal.
Archivos adjuntos: Tramite de aprovechamiento forestal.pdf

Aguazul, 16 de mayo del 2024

CORPORINOQUIA
FECHA 17 MAY 24 HORA 3:22
RECIBIDO POR
RADICADO No. 2024-07902

Doctora
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA"
Yopal, Casanare

REF: Tramite Administrativo Ambiental de Aprovechamiento forestal.

Cordial Saludo.

Atendiendo la Solicitud de la comunidad residentes del municipio de Aguazul y en consonancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 ARTICULO 2.2.1.1.9.3 *"Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitara por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitara la solicitud de inmediato, previa vista realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles"*. Los profesionales de Gestión de Riesgo y Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental procedieron a realizar en la verificación in situ de diez (10) individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del Municipio de Aguazul, de los cuales consideraron procedente iniciar el trámite aprovechamiento forestal.

En este entendido, me permito hacer la remisión de los documentos anexos para ser analizados por su despacho y/o utilizados en el debido proceso de solicitud de aprovechamiento forestal.

Anexos;

- 1 Informe Técnico (5 folios)
- 1 Informe Técnico (10 folios)
- 1 formulario Único Nacional de Aprovechamiento Forestal- Adoptado Mediante Resolución No 1466 de fecha 20 de diciembre de 2021 (5 folios)
- Acta de Posesión Alcalde Municipio de Aguazul.

Sin otro particular,

JULIAN RINCON HERNÀNDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL.

Calle. 11 No 1-35 Edificio Luis María Jiménez.
Código postal: 856010
(57)6364000 Cel:3214536247
Aguazul | Casanare | Colombia



Antes de imprimir ...Recuerde su compromiso con el Medio Ambiente.

Alcaldía de
Aguazul

170.18.04

Aguazul, 15 de mayo del2024

Doctora
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA"
Yopal, Casanare

REF: Trámite Administrativo Ambiental de Aprovechamiento forestal

Cordial Saludo;

Atendiendo la Solicitud de la comunidad residentes del municipio de Aguazul y en consonancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 ARTICULO 2.2.1.1.9.3. "***Tala de emergencia.*** *Cuando se requiera talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, aridenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitara por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitara la solicitud de inmediato, previa vista realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles".* Los profesionales de Gestión de Riesgo y Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental procedieron a realizar en la verificación in situ de diez (10) individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del Municipio de Aguazul, de los cuales consideraron procedente iniciar el trámite aprovechamiento forestal.

En este entendido, me permito hacer la remisión de los documentos anexos para ser analizados por su despacho y/o utilizados en el debido proceso de solicitud de aprovechamiento forestal.

Anexos:

- 1 Informe Técnico (5 folios)
- 1 Informe Técnico (10 folios)
- 1 formulario Único Nacional de Aprovechamiento Forestal- Adoptado Mediante Resolución No 1466 de fecha 20 de diciembre de 2021 (5 folios)
- Acta de Posesión Alcalde Municipio de Aguazul.

Sin otro particular,

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal

Aprobó: Julián Rincón Hernández
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: Leidy Marley Díaz Barreto
Profesional Ambiental Contratado

Elaboró: Johana Andrea Barahona Sánchez
Profesional Ambiental Contratado

SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA

Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2018, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021.

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

DATOS BÁSICOS DE LA SOLICITUD:

1. Datos del Interesado

1.1. Tipo de Solicitud: Nueva (X) Prórroga ()

1.2. Identificación del Interesado

Tipo de persona: Natural () Jurídica Pública (X) Jurídica Privada ()

Nombre o Razón Social: Alcaldía Agustol

Tipo de Identificación: CC () CE () PA () NIT (X) Número de Identificación: 891855200-9

1.3. Apoderado (Si aplica)

Nombre: _____

Tipo de Identificación: CC () CE () PA () Número de Identificación: _____ TP: _____

1.4. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento o manejo sostenible. (Ver instructivo):

Propietario (X) Poseedor () Tenedor () Ocupante () Autorizado () Ente territorial ()

Consejo comunitario () Resguardo indígena () Otro () especifique cuál: _____

1.5. Información del predio objeto de la solicitud

Tipo de predio(s): Público (X) Colectivo () Privado ()

1.6. Costo del Proyecto, Obra o Actividad (Si aplica)

$ _____

Valor en letras: _____

2. Si es una prórroga de un aprovechamiento o manejo sostenible aprobado

Indique el número del expediente: _____

Indique el número de acto administrativo mediante el cual se otorgó el derecho al uso del recurso forestal (permiso, asociación, concesión forestal o autorización) _____

Nota: En caso de prórroga no diligencie los numerales 3, 4 y 5

3. Descripción detallada de la solicitud

3.1. Modo de adquirir el derecho al uso del recurso (ver instructivo):

Seleccione de acuerdo con el tipo de solicitud el modo por el cual pretende adquirir el derecho al uso del recurso forestal:

Terrenos de dominio público: Permiso () Asociación () Concesión Forestal ()

Predios de propiedad privada o colectiva: Autorización (X)

3.2. Productos forestales objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible (ver instructivo):

De acuerdo con el tipo de solicitud a presentar, marque con una "X" la categoría respectiva:

A. Productos forestales maderables ()

Seleccione la clase de aprovechamiento a solicitar: Persistente () Único () Doméstico () Manejo Forestal Unificado ()

B. Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables ()

Seleccione la clase de manejo sostenible a solicitar: Doméstico () Persistente ()

Ingresos mensuales en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – (SMLMV) esperados para la actividad comercial que se pretende desarrollar:

$ _____

Valor en letras: _____

En caso de que se seleccione la clase de manejo sostenible persistente, indique la categoría solicitada:

APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRORROGA

Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021.

SINA

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

a. Pequeños () b. Medianos () c. Grandes ()

C. Árboles Aislados (X)

D. Guaduales y Bambusales ()

Seleccione el tipo de aprovechamiento a solicitar:

Tipo 1 () Tipo 2 () Cambio definitivo de uso del suelo () Establecimiento y Manejo ()

4. Información general del predio

El ambiente es de todos | Minambiente

APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/ PRORROGA

Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1749 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021.

SINA

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

4.1. Información del (los) predio(s) a intervenir:

Nombre del predio: Terreno Dominio Publico Sustracción (Sí): ____

Dirección del predio: ____ Urbano () Rural ()

Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Vereda: ____

Número(s) de matrícula inmobiliaria: ____

Cédula Catastral (solo si no dispone de la matrícula inmobiliaria): ____

Nota: En caso de que el área para el desarrollo del aprovechamiento forestal o manejo sostenible comprenda más de dos predios a intervenir, el interesado deberá anexar una tabla con la información predial adicional de acuerdo a los campos descritos en el presente formato.

4.2. Coordenadas del área objeto de la solicitud:

Para los aprovechamientos forestales persistentes y únicos de bosque natural, y para el manejo sostenible persistente de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, se deberá señalar:

Coordenadas planas: () Coordenadas geográficas: (X)

En caso de seleccionar coordenadas planas, las mismas deberán corresponder al Origen único CTM-12, conforme a lo establecido en la Resolución 471 de 2020, modificada por la Resolución 529 de 2020, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y para coordenadas geográficas utilizar el sistema de coordenadas Magna-Sirgas.

Diligencie el listado de coordenadas según sea el caso:

Punto	Coordenadas Planas X	Y

Punto	Coordenadas Geográficas Latitud Grados	Latitud Minutos	Latitud Segundos	Longitud Grados	Longitud Minutos	Longitud Segundos	Altitud (msnm)
1	5	10	41,53	72	33	3,36	
2	5	10	15,98	72	32	43,09	
3	5	10	14,23	72	32	42,76	
4	5	10	14,03	72	32	42,49	
5	5	10	9,98	72	32	41,52	
6	5	10	8,62	72	32	41,35	
7	5	10	8,69	72	32	40,57	
8	5	10	27,328	72	32	30,56	
9	5	10	1,59	72	32	24,93	
10	5	9	49,58	72	32	49,00	
Origen							

Nota: Para los aprovechamientos forestales domésticos de bosque natural, de árboles aislados y el manejo sostenible doméstico de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, la autoridad ambiental competente en la visita tomará las coordenadas planas o geográficas respectivas.

5. Información sobre el aprovechamiento forestal o manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables

APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO PROVIDENCIA

Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021.

SINA

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

5.1. Información de las especies objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal o manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables y método (Aplica para todas las categorías)

Método de aprovechamiento o manejo sostenible: Mecanico [] Manual [X] Mecanico - Manual []

Especies objeto de la solicitud:

Cantidad	Unidad de medida*	Nombre común	Nombre científico	Aplica para aprovechamiento para manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables		Veda nacional o regional (si aplica)	Categoría de amenaza (si aplica)
				Parte aprovechada (Raíz, Fruto, Semilla, Flor, Corteza, Estípite, Yema, Hojas, Tallos, Ramas, etc.)	Hábito (Árbol, Arbusto, Hierba terrestre, Epífita, Bejucoliana, Hemiepífita, Palma, etc.)		
1	Unidad	Olivo	Urania	Tallo-Ramas			
1	Unidad	Palma	Roystonea	Tallo Rama			
1	Unidad	Palma	Roystonea	Tallo Rama			
1	Unidad	Palma	Roystonea	Tallo Rama			
1	Unidad	Gallinero	Pithecellobium	Tallo-rama			
1	Unidad	Gallinero	Pithecellobium	Tallo-ramas			
1	Unidad	Gallinero	Pithecellobium	Tallo-ramas			
1	Unidad	Almendro		Tallo-ramas			
1	Unidad	Caracolí	Cyclocarpa	Tallo-ramas			
1	Unidad	Almendro		Tallo-ramas			
Cantidad Total							

*Unidades de medida: Metros cúbicos, toneladas, kilogramos, gramos, miligramos, entre otros.
Nota. Para los aprovechamientos forestales únicos la información sobre el volumen corresponde a la establecida por el inventario estadístico.

Indique el uso que se pretende dar a los productos a obtener:

5.2. Información asociada a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados (Si aplica)
Seleccione la ubicación o tipo de solicitud de los individuos objeto de aprovechamiento:

i. Árboles aislados dentro de la cobertura del bosque natural []

Estado del individuo:

Caído por Causas Naturales []

Muerto por Causas Naturales []

Razones de Orden Fitosanitario [] Especifique cuál: _____

ii. Árboles aislados fuera de la cobertura del bosque natural [X]

iii. Tala o poda de emergencia en centros urbanos [X]

Tala [X] Poda []

Estado del individuo: Caído [] Muerto [] Enfermo [X]

Causa o Peligro: Estabilidad de Suelos [] Canal de Agua [] Obras de Infraestructura/Edificaciones [X]

Otro (especifique cuál): [] Riesgo de colapso en vía

iv. Obra pública o privada en centros urbanos []

Tala [] Trasplante/Reubicación []

Actividad dentro de obras de infraestructura:

SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRORROGA

Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1740 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Decreto 690 de 2021.

SINA

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE FORMATO ANTES DE SU DILIGENCIAMIENTO

6. Notificación

6.1. Tipo de notificación autorizada por los interesados

¿Autoriza la notificación electrónica? Si [X] Correo electrónico: [illegible] Teléfono(s): 3118118833

No [] Dirección de Notificación: Municipio:

Nombre centro poblado, vereda o corregimiento: Departamento:

FIRMA DEL INTERESADO

Nelson Enrique Concha Cotrado
Nombre

Firma

Nota: Anexos de la solicitud ver instructivo

120.34.14

INFORME No. 2024013		
FECHA	**ELABORADO POR**	**FECHA DE LA VISITA**
29-04-2024	LORENA DIAZ GARZON- Ingeniera Ambiental Apoyo SGB-GRD LEIDY MARLEY DIAZ BARRETO- Ingeniera Ambiental Apoyo SDEA JOHANA ANDREA BARAHORA SANCHEZ- Ingeniera Ambiental Apoyo SDEA	10 de abril del 2024
LUGAR:	INSTITUTO PARA EL DERPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL "IDRA" UBICADO EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLE 13-BARRIO LAS FERIAS CON COORDENADAS: 5°10'08"N 72°32'48"O Y EN EL BARRIO LA PRADERA CON DIRECCIÓN: DIAGONAL 16 # 24 20	
OBJETO:	VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA VERIFICAR SITUCION DE RIESGO, AMENAZAS, ESTADO Y UBICACIÓN DE INDIVIDUOS ARBOREOS.	

- Por solicitud verbal y escrita de la comunidad y Gerente del IDRA, profesionales de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental y secretaria de Gobierno de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la alcaldía de Aguazul, el día 10 de abril 2024 realizaron visita de inspección ocular a diferentes sitios para verificar el estado, ubicación y condición de riesgo de algunos individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del municipio de Aguazul, como se especifica a continuación:

1. En atención a la solicitud de la señora Audelia Caballero Barrera en representación de la comunidad del barrio La Pradera del municipio de Aguazul solicitó realizar visita de inspección ocular de (1) individuo arbóreo el cual corresponde Oití (Licania tomentosa) "actualmente adulto" con una altura promedio de 5 metros y CAP de A:106 B:68 en la Coordenada -72°33'3.36"W 5°10'47.53"N, en el barrio la pradera siendo este un riesgo, teniendo en cuenta que debido al crecimiento de sus ramas presenta una inclinación hacia el tejado y que con los vientos y fuertes lluvias podría

colapsar además, se evidencio daño en la infraestructura en la matera y en la loza de suelo adyacente. Ver Fotografía No 1, 2, 3 y 4.

Dada la anatomía del árbol en cuestión y las características de estabilidad por los motivos mencionados anteriormente, y con el ánimo de reducir el riesgo a las personas, y daños a la infraestructura se considera prudente ante la posibilidad de que el árbol puede colapsar en cualquier momento.

REGISTRO FOTOGRAFICO

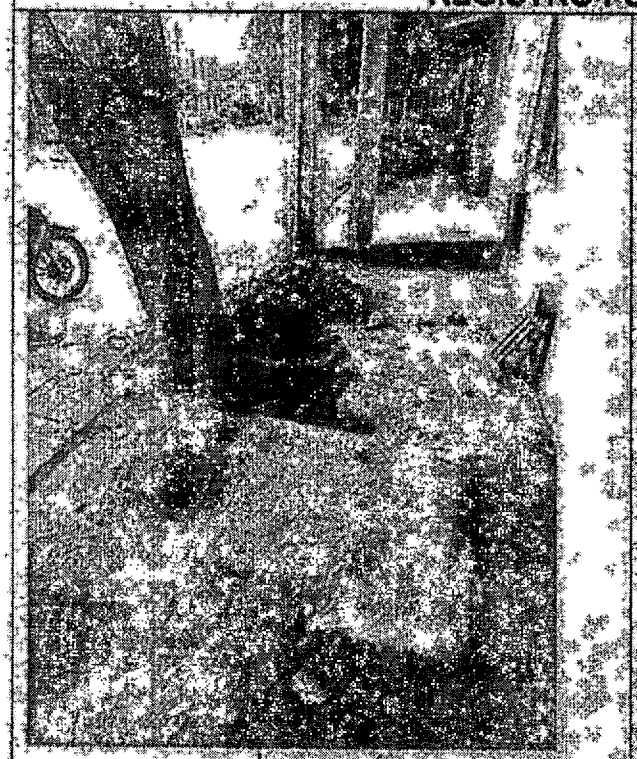


Imagen 1

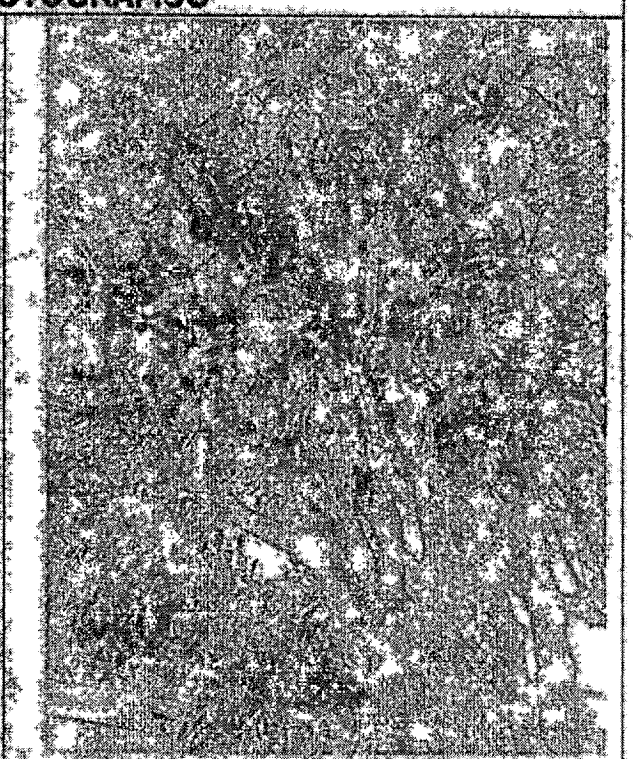


Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4

2. En atención a solicitud verbal del Gerente del Instituto de Deporte y Recreación de Aguazul-IDRA el Gerente Luis David Rodriguez Alarcon, el dia 10 de abril 2024 profesionales de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental y secretaria de Gobierno de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la alcaldia de Aguazul verificaron de manera integral la condición de seis (6) individuos árbol adulto donde tres(3) de ellos son de especie Roystonea regia (Palma Cuello Botella) y otros tres(3) son de especie Pithecellobium dulce (gallinero)

A) En el marco de vista de inspección ocular se observa un individuo arbóreo de especie Roystonea regia y de nombre común palma cuello botella ubicada en espacio público específicamente en la coordenada geográfica Longitud (W) -72°32'43.09" y Latitud 5°10'13.98" (N) allí se evidencio daño a la infraestructura en la matera y en la loza de suelo adyacente, con potencial riesgo de desprendimiento de sus ramas pesadas y secas extendidas sobre la vía que se caracteriza por el transito constante de peatones. Dado lo anterior y considerando que la altura promedio de este individuo corresponde a 15 metros, CAP de 99 Cm y la existencia de una oficina aledaña, se determina en campo que representa un riesgo para la comunidad en general para lo cual se deberán hacer la gestión pertinente a fin de reducir o eliminar. Ver fotografía No. 5, 6, 7 y 8.

REGISTRO FOTOGRAFIO

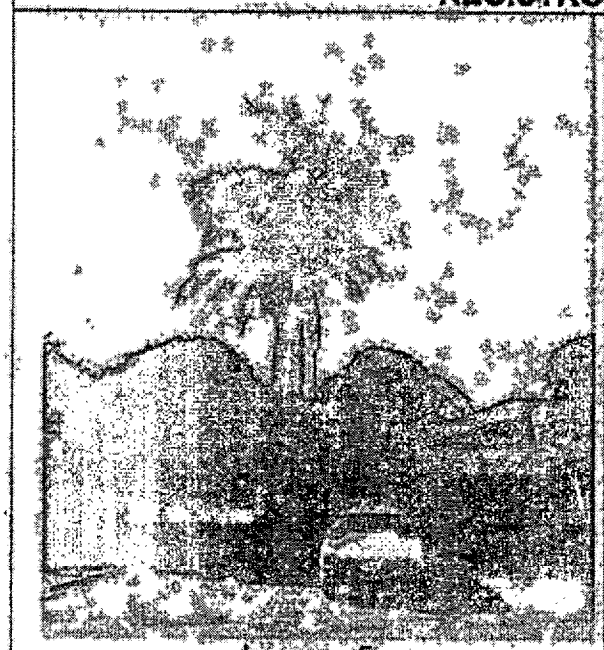


Imagen 5

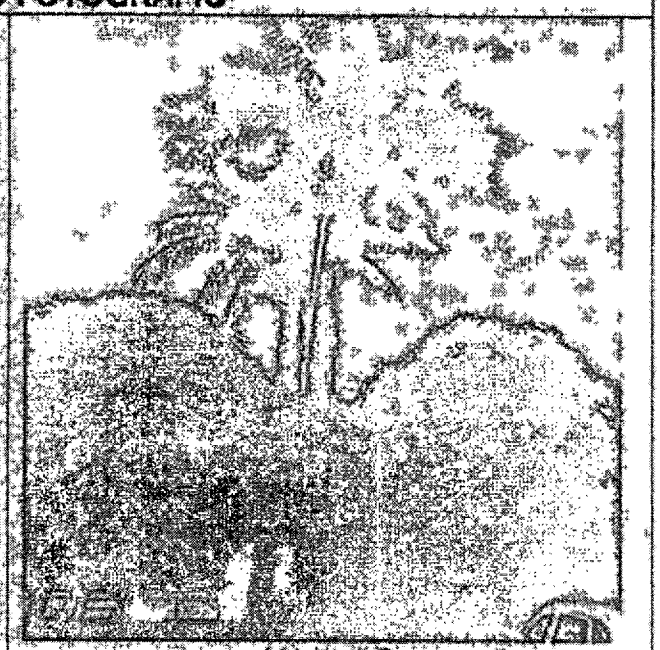


Imagen 6

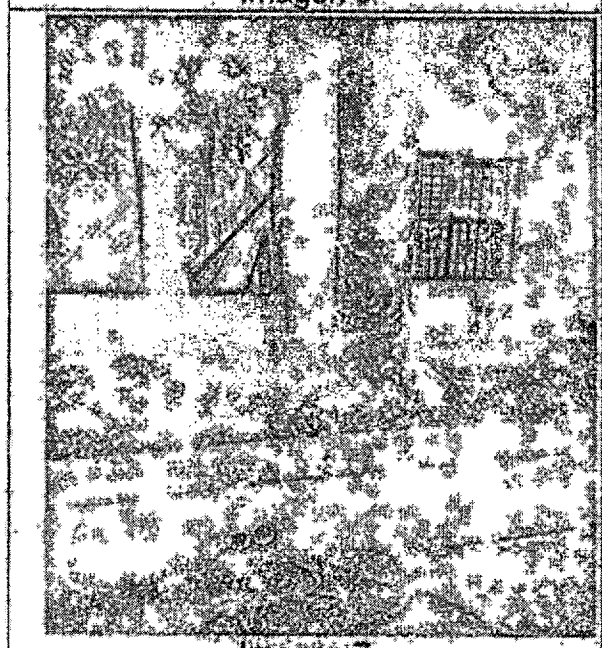


Imagen 7

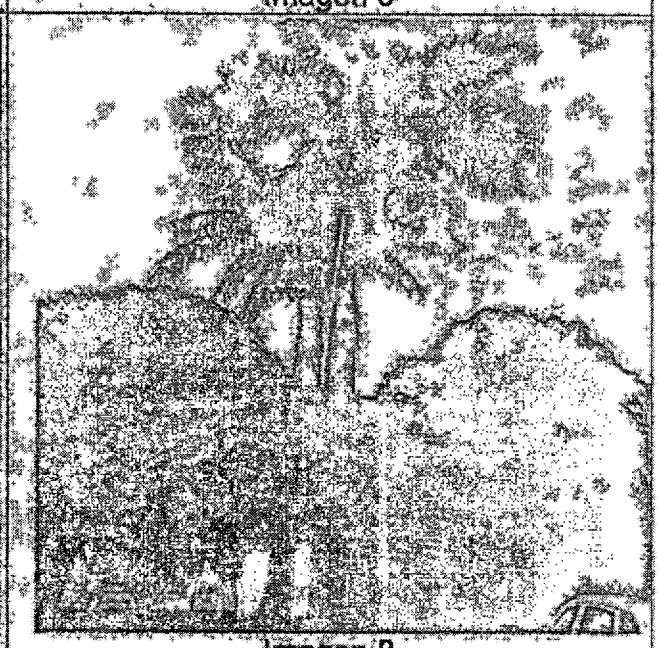


Imagen 8

B) En el marco de la visita se verifico de manera integral la condición de un individuo arbóreo de especie Roystonea regia y de nombre común palma cuello botella con una altura aproximada de 19 metros, CAP 146 Cm ubicada en la Coordenada Geográfica Longitud (W) -72°32'42.76" Latitud (N) 5°10'14.23" el cual se encuentra en la parte interna de las instalaciones de la Institución deportiva al lado

de la cafetería, el cual presenta una afectación al encerramiento y cuyas ramas al desprenderse da una preocupación por taponamiento de canal de aguas lluvias. Dadas las características en las que se encuentra el árbol se determina que existe una situación de Riesgo constante de un corto eléctrico, junto con el desprendimiento de ramas primarias y secundarias sobre el tejado del salón de Onces. Ver Fotografía N° 9 y 10.

REGISTO FOTOGRAFICO

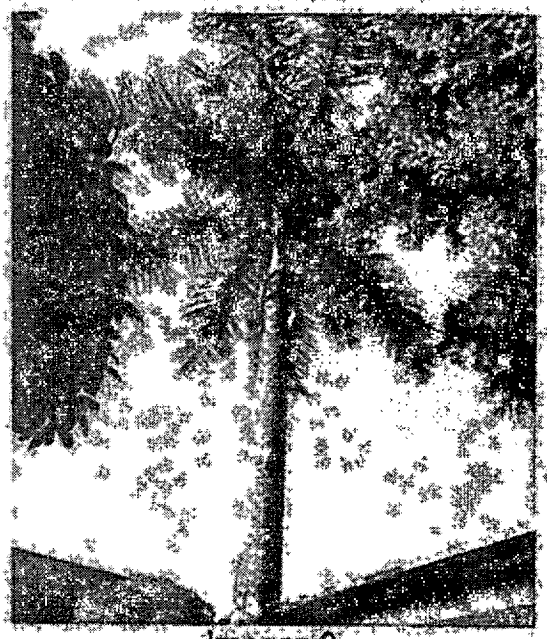


Imagen 9



Imagen 10

C) Atendiendo la solicitud verbal presentada por el Gerente del IDRA Luis David Rodríguez Alarcón, el dia 10 de abril 2024 profesionales de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental y secretaria de Gobierno de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la alcaldía de Aguazul realizaron visita de inspección ocular donde se pudo se observó un (1) individuo arbóreo "actualmente adulto", el cual corresponde a la especie Roystonea regia, conocido comúnmente como palma cuello botella con una altura promedio de 18 metros CAP 179 Cm localizado en la coordenada Longitud (W) -72°32'42.49" Latitud (N) 5°10'14.03" Contiguo a las oficinas de la institución causando daños a la infraestructura de las paredes y suelos también se evidencia desprendimiento de ramas de gran tamaño sobre los tejados de las oficinas y canales de agua lluvia el cual podría presentar taponamiento,

se determina en campo que la palma definitivamente representa un riesgo latente, tanto para la infraestructura que casusa daños físicos o estructurales como para los funcionarios del IDRA y niños que transitan por el lugar. Ver fotografía N° 11 Y 12.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 11

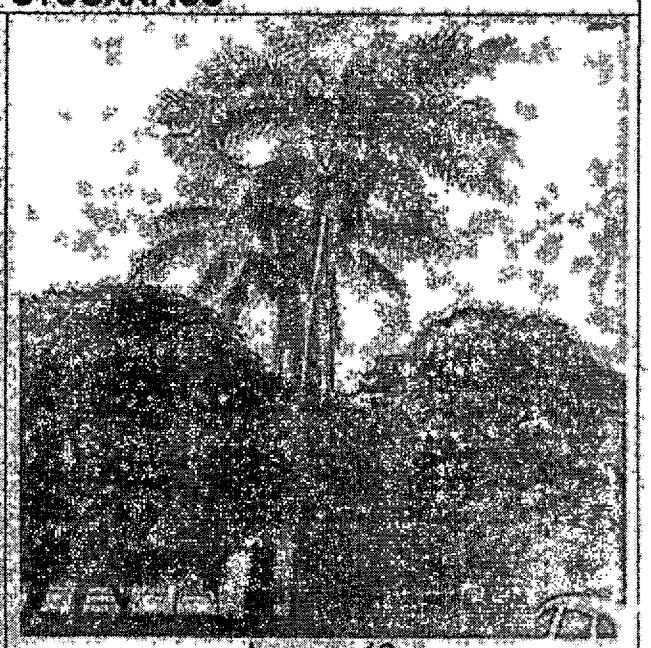


Imagen 12

D) Atendiendo la solicitud verbal se realizó vita de inspección ocular se pudo evidenciar un (1) individuo arbóreo especie Pithecellobium, conocido popularmente con el nombre de gallinero, con una altura aproximada de 15 metros, CAP (Cm) A:89 B:52 C:51 D:50 E:57 F:49 G:50 H:121 I:92 J:36, ubicado en la siguiente coordenada geográfica Latitud (N) 5°10'8.98" Longitud (W) -72°32'41.52" el cual presenta una inclinación pronunciada afectando el cerramiento de la institución y cuyas ramas están haciendo contacto directo con las redes de energía de baja y alta tensión. Ver fotografía N° 13 y 14.

REGISTRO FOTOGRAFICO

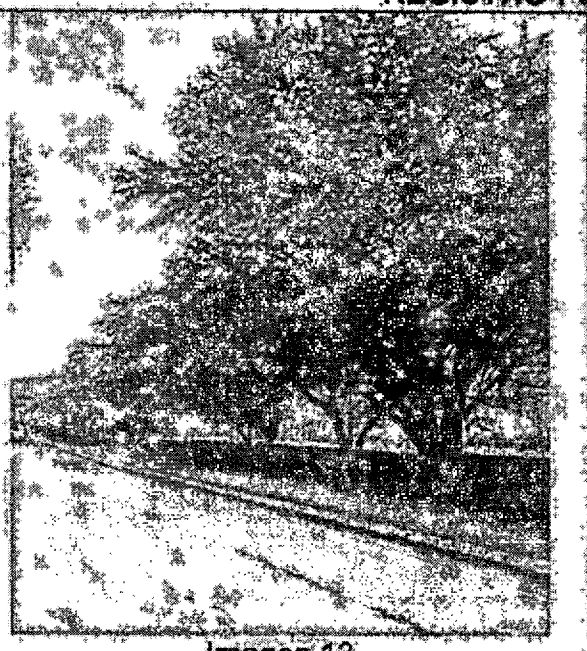


Imagen 13

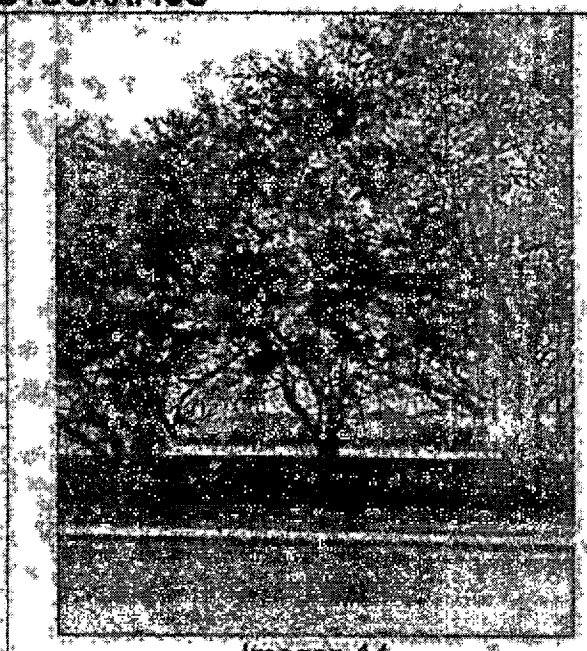


Imagen 14

E) Se realizó visita de inspección ocular se pudo evidenciar un (1) individuo arbóreo especie Pithecellobium, conocido popularmente con el nombre de gallinero, con una altura aproximada de 13 metros, CAP (Cm) A:65 B:212 C:88 D:59 E:101 F:88, ubicado en la siguiente coordenada geográfica Longitud (W) -72°32'41.35" Latitud (N) 5°10'8.82" el cual presenta una inclinación pronunciada afectando el cerramiento de la institución y cuyas ramas están haciendo contacto directo con las redes de energía de baja y alta tensión, Se evidencia problemas de estabilidad situación que genera vulnerabilidad de colapso ante eventos naturales como vendavales y lluvias torrenciales. Por consiguiente, se determina la necesidad de tramitar el aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental, con la finalidad de salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos. Ver fotografía N°15 y 16

REGISTRO FOTOGRAFICO

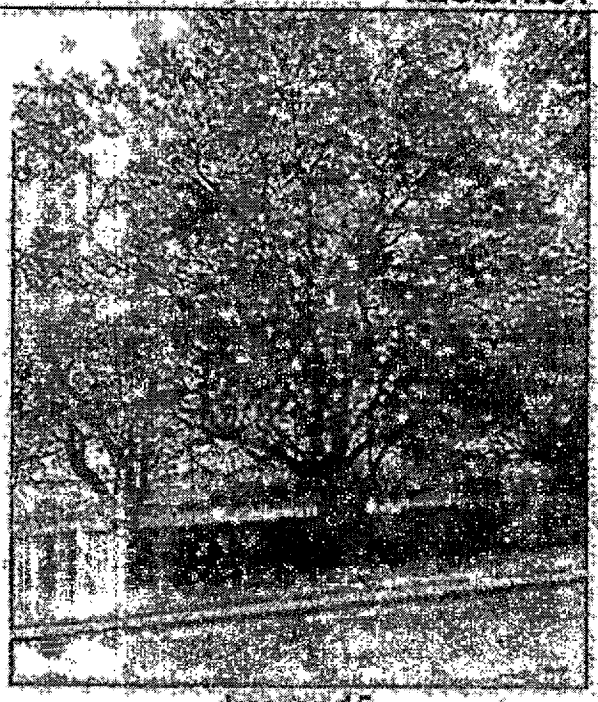


Imagen 15

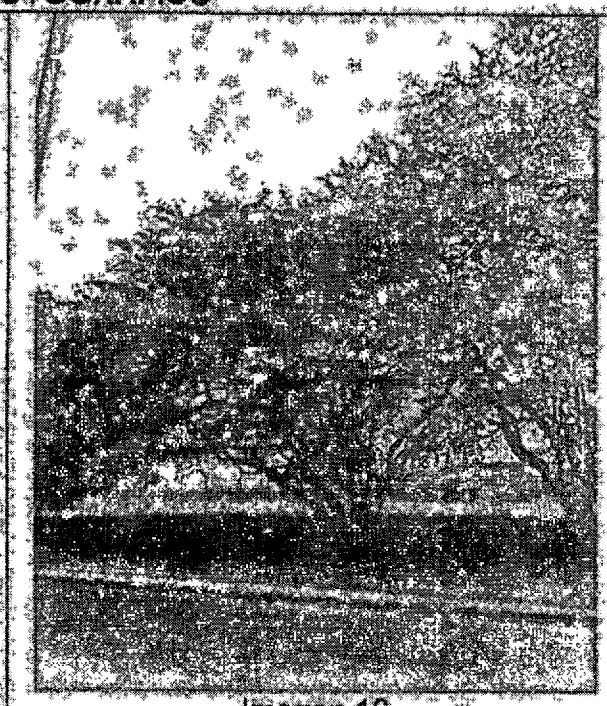


Imagen 16

F) En atención a solicitud verbal se verifico de manera integral la condición de un individuo arbóreo de especie Pithecellobium, conocido popularmente con el nombre de gallinero con una altura aproximada de 16 metros, CAP (Cm) A:76 B:97 C:73 D:79 E:47 F:90 G: 177 H:120 J:125 ubicada en la Coordenada Geográfica Longitud (W) -72°32'40.57" Latitud (N) 5° 10'8.69" Debido al constante desprendimiento de ramas de gran tamaño y peso existe un riesgo inminente que pueda caer por los transeúntes y vehículos que transita por el lugar, también se evidencia daño en la infraestructura y encerramiento de la institución. Ver fotografía N°17, 18, 19 y 20

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 17

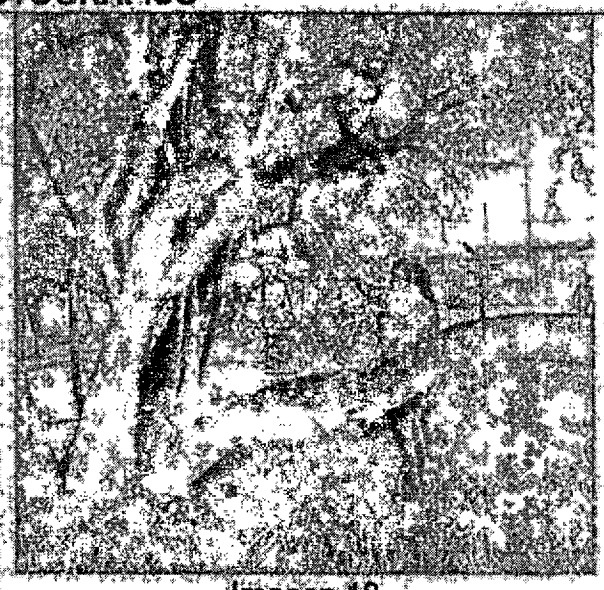


Imagen 18



Imagen 19



Imagen 20

Finalmente se concluye que los individuos arbóreos relacionados anteriormente No se encuentran reportados en categoría de amenaza conforme lo establece en el artículo 2.2.1.9.3 del decreto 1076 de 2015, por lo anterior se determinó la oportunidad y conveniencia para iniciar el trámite de aprovechamiento ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA con el fin de surtir la evaluación técnica de los individuos arbóreos antes mencionados.

Así las cosas, se actuará de conformidad, con lo establecido en el acuerdo No. 1100.2.02.16.003 del 24 de junio del 2016 emitido por CORPORINOQUIA por medio del cual se derogo el acuerdo No. 10 de 1995 que delega en los alcaldes la competencia para expedir permisos menores de aprovechamiento forestal, la alcaldía No otorga permiso y/o autorización forestal, los tramites de aprovechamiento de árboles aislados se deberán realizar ante la autoridad ambiental.

Asimismo, dada las circunstancias encontradas en campo la solicitud se fundamenta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015.

Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar arboles aislados en centros urbanos por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente la cual determinará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno

Aprobó: JULIAN RINCON HERNADEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: LEIDY DIAZ BARRETO
PROFESIONAL DE APOYO SDEA

Proyectó: LORENA DIAZ GARZON
Profesional Contratado SGB

Proyectó: JOHANA ANDREA BARAHONA SANCHEZ
PROFESIONAL DE APOYO SDEA

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA		
	INFORME TECNICO	
	Código: M-GSCPC-F-01 \| Versión: 02	
	Vigente: Resolución No.001 del 02 de enero del 2024	

120.34.14

INFORME No. 2024012		
FECHA	**ELABORADO POR**	**FECHA DE LA VISITA**
10/04/2024	Ingeniera ambiental Lorena Díaz Garzón Ingeniera ambiental Johana Barahona	05/04/2024
LUGAR :	Casco urbano Municipio de Aguazul.	
OBJETO:	Determinar situación de riesgo, estado y ubicación de individuos arbóreos.	

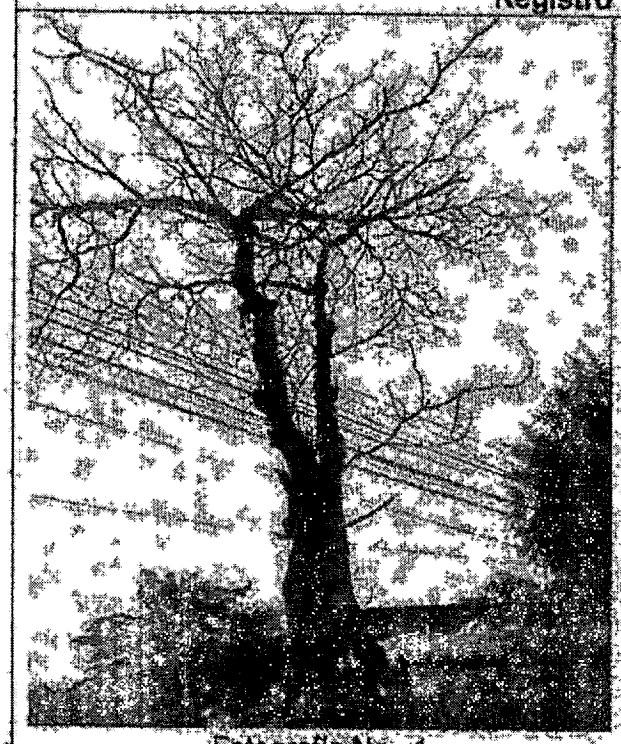
En atención a varias solicitudes verbales hechas por la comunidad, profesionales de la secretaria Gobierno, Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental de la alcaldía de Aguazul, el día 05 de abril de 2024 realizaron visita de inspección ocular a diferentes sitios para verificar el estado, ubicación y condición de riesgo de algunos individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del municipio de Aguazul, como se especifica a continuación:

1. Atendiendo a la solicitud de la señora María de Jesús Ayala, residente del barrio Luis María Jiménez del municipio de Aguazul, profesionales de la alcaldía verificaron las condiciones del árbol ubicado en espacio público frente a la vivienda de la señora María, en la dirección calle 20 # 12-25.

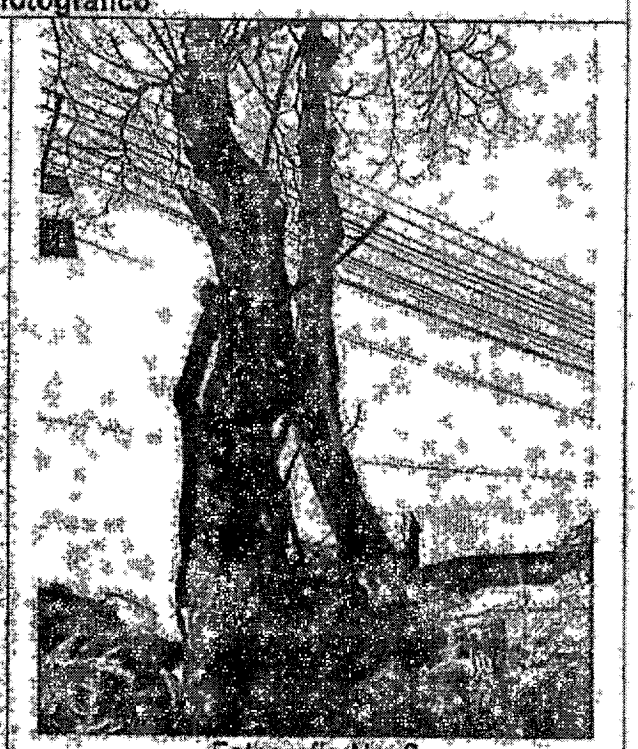
 En el marco de la visita, se observó un (1) individuo arbóreo muerto en pie, el cual corresponde a un almendro, con altura promedio de 10 metros, CAP 90 centímetros, ubicado en la coordenada geográfica Latitud 6°10'27.725"N, Longitud 72°32'30.56"W contiguo a una vivienda actualmente habitada y a una vía pública de gran flujo vehicular y de transeúntes. A su vez las ramas (secas) de dicho árbol están haciendo contacto directo con las redes de energía de baja tensión. Ver fotografía No. 1, 2.

 Dadas las condiciones del árbol en cuestión y con el ánimo de reducir el Riesgo a las personas, infraestructura y vehículos que se puedan ver afectados de manera integral, se considera prudente retirarlo ante la posibilidad de que el individuo arbóreo puede colapsar de manera total o parcial en cualquier momento y/o causar un corto eléctrico.

Registro fotográfico



Fotografía No. 1



Fotografía No. 2

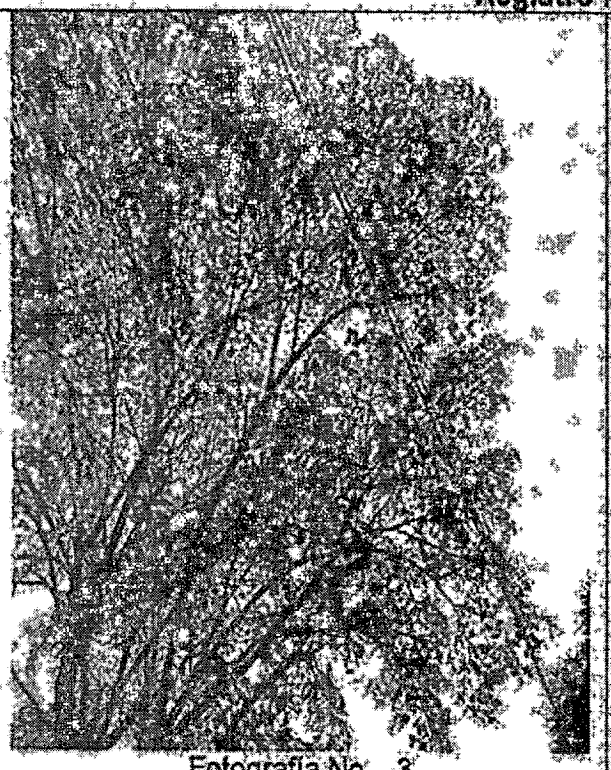
2. Por solicitud de los vecinos del sector, se realiza visita a la cancha cubierta del barrio San Carlos contigua al Centro de Desarrollo Infantil (CDI Bello Horizonte) para verificar las condiciones de un árbol reportado como agente generador de Riesgo por la comunidad en la dirección carrera 7 entre calles 18ª y 19.

En el desarrollo de la visita se observó (1) individuo forestal adulto identificado comúnmente como Nauno, ubicado en la coordenada geográfica Latitud 5°10'1.59"N, Longitud 72°32'24.93"W altura aproximada 20 metros y CAP 250 centímetros con problemas fitosanitarios desde la base hasta la copa por uno de sus costados.

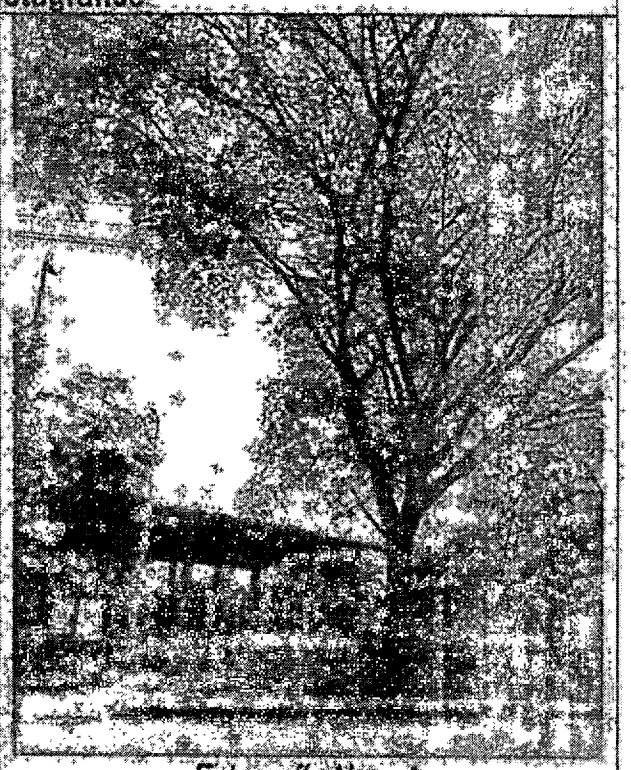
El árbol presenta desprendimiento de ramas de tamaños considerables, a su vez está en contacto con las redes de energía eléctrica, teniendo en cuenta su tamaño, condiciones actuales y que está ubicado en un lugar público visitado

diariamente por niños y jóvenes que realizan actividades recreativas y deportivas, cerca y debajo del forestal, se evidencia que el riesgo existe y que es necesario hacer la gestión para reducirlo o eliminarlo. Ver fotografías No 3 y 4.

Registro fotográfico



Fotografía No. 3



Fotografía No. 4

3. En atención a queja de la comunidad, el día 05 de abril de 2024 profesionales de la alcaldía de Aguazul verificaron de manera integral la condición de un árbol adulto de especie Enterolobium cyclocarpum (Caracaro), muerto en pie, ubicado en espacio público sobre la franja de retiro de la vía séptima sector urbano del municipio de Aguazul, calle 7 entre carrera 7 y 8, específicamente en la coordenada geográfica Latitud 5° 9'49.53"N Longitud 72°32'49.00"O.

Allí, se evidencio que el individuo forestal se encuentra con alteración fenológicas, con potencial riesgo de desprendimiento de sus ramas secas extendidas sobre la vía que se caracteriza por el tránsito vehicular y de peatones constantemente.

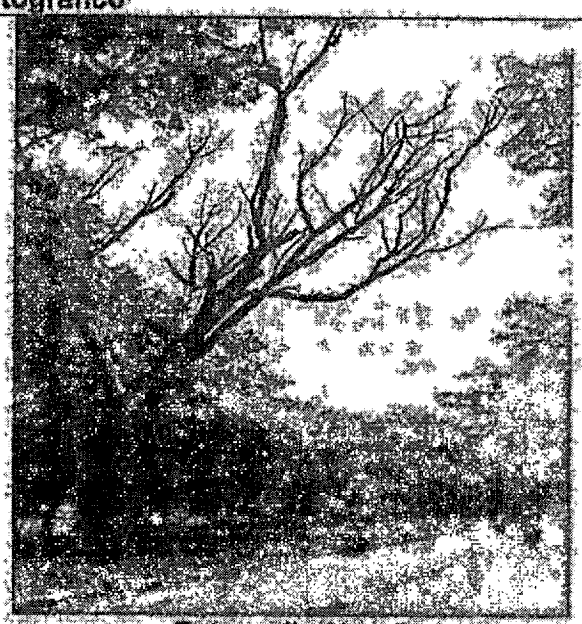
Dado lo anterior y considerando que la altura promedio de este individuo corresponde a 11 metros, CAP de 211 centímetros se determina en campo que

representa un riesgo para la comunidad en general para lo cual se deberán hacer la gestión pertinente a fin de reducir o eliminar. Ver fotografía No. 5 y 6.

Registro fotográfico



Fotografía No. 5



Fotografía No. 6

Finalmente se concluye que los individuos arbóreos relacionados anteriormente No se encuentran reportados en categoría de amenaza conforme lo establece en el artículo 2.2.1.9.3 del decreto 1076 de 2015, por lo anterior se determinó la oportunidad y conveniencia para iniciar el trámite de aprovechamiento ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA con el fin de surtir la evaluación técnica de los individuos arbóreos antes mencionados.

Así las cosas, se actuará de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 1100.2.02.16.003 del 24 de junio del 2016 emitido por CORPORINOQUIA por medio del cual se derogo el acuerdo No. 10 de 1995 que delega en los alcaldes la competencia para expedir permisos menores de aprovechamiento forestal, la alcaldía No otorga permiso y/o autorización forestal, los tramites de aprovechamiento de árboles aislados se deberán realizar ante la autoridad ambiental.

Asimismo, dada las circunstancias encontradas en campo la solicitud se fundamenta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015. Tala

de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Nota. El presente informe no es sancionatorio o absolutorio, por lo tanto, debe ser utilizado como una herramienta para la toma decisiones en materia ambiental por parte de la autoridad ambiental.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno

Aprobó: JULIAN RINCON HERNADEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: Leidy Diaz Barreto
Profesional Contratado SDEA

Proyectó: Lorena Diaz Garzón
Profesional Contratado SGB

Proyectó: Johana Beranona
Profesional Contratado SDEA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOTARIA UNICA DE AGUAZUL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESION DEL Dr. NELSON CAMACHO CAICEDO COMO ALCALDE ELECTA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

En la ciudad de Aguazul Casanare, hoy VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, ante mi OMAYRA PEREZ PATIÑO, Notario Unico del Circulo de Aguazul, siendo las 2.00 de la Tarde, se hizo presente el Dr NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO de AGUAZUL departamento de CASANARE, para el período constitucional comprendido entre el PRIMERO (1) de ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027), conforme a la certificación emanada de la Organización electoral REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Comisión escrutadora de Aguazul, de fecha DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023. En tales consecuencias el suscrito Notario por ante su Secretaria le recibió el juramento previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad juró a Dios y prometió al pueblo de Aguazul Casanare, cumplir fielmente la constitución, las Leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos. El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá, Certificado Judicial No. 74.183.343 Certificado de Antecedes Certificado Ordinario No. 237002763 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificación expedida por la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificado Médico expedido por el Dr. HERSEN MARTIN CABEZA de fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2023, Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO firmada por El Contador ALVARO OROZCO, con Tarjeta Profesional No. 48.380-T, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad Económica Privada como Persona Natural, Declaración de Renta y Complementarios a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, Hoja de Vida de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO Especial No. 237002773 otorgado por la Procuraduria General de la Nación a nombre de NELSON ENRIQUE CAMACO CAICEDO de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece, por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y ante dos testigos hábiles idóneos, esta diligencia se extiende para los efectos y en los términos establecidos en el inciso 2° del Art. 122 de la Constitución Nacional.

POLICIA DE COLOMBIA

OMAYRA PEREZ PATIÑO
Notario Unico de Aguazul (E)

NELSON ENRIQUE CAMACHO C
Alcalde Municipal de Aguazul

LOS TESTIGOS.

CC No. 33.642.042 Aguazul

CC No. 1.047.496.760

INGRITH KATHERIN CEDEÑO AMADOR
Secretaria Notaria Unico de Aguazul

Powered by CamScanner

CORPORINOQUIA	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	Código: CYC-FOR-020
	CONCEPTO TECNICO ARBOLES AISLADOS MENORES A DIEZ INDIVIDUOS	Versión: 04
		Fecha: 2023/12/14

VITAL: N/A

EXPEDIENTE DIGITAL: AFA-00060-24

CONCEPTO N°. 500.8.2-24-0712 FECHA: 09 AGO 2024

FECHA DE VISITA:20/05/2024

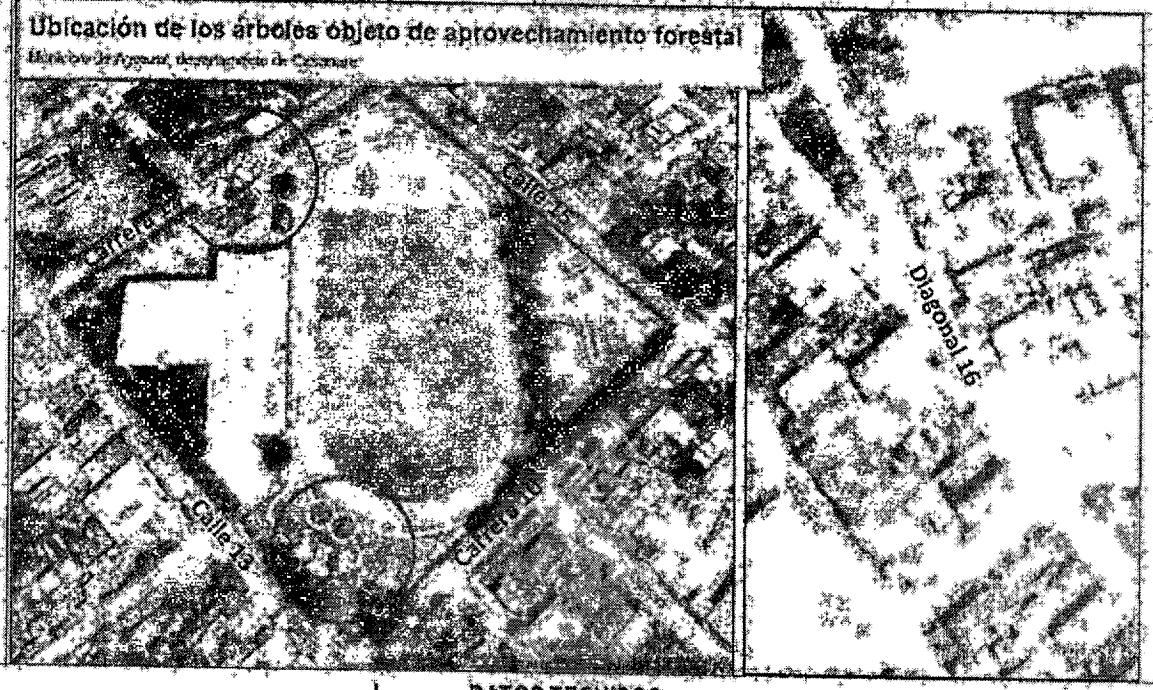
DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	MUNICIPIO DE AGUAZUL	C.C./Nit:	891855200-9
Dirección	Calle 11 N 11 -35	Teléfono	6086345995
Departamento	Casanare	Ciudad:	Aguazul
Correo electrónico	saga@aguazul-casanare.gov.co ; gestionderiesgo@aguazul-casanare.gov.co		

Fecha y No. de Solicitud	YO.2024-07902	1 7	0 5	2 0 2 4	Cantidad de Arboles solicitados: 7
	Número	Día	Mes	Año	

Acceso (Plano)

Ubicación de los árboles objeto de aprovechamiento forestal



I. DATOS TECNICOS

Justificación del aprovechamiento

Caídos		Por la Ubicación		X Afectación de orden sanitaria	X
Construcciones		Daños mecánicos		X Muertos por causas naturales	
Perjuicio a estabilidad de suelos, canales de agua, obras de infraestructura o edificaciones	X	Realización, remodelación o ampliación obras privadas		Realización, remodelación o ampliación obras públicas	

Tipo de intervención

Tala Rasa X Reemplazo Traslado

Poda []

II. OBSERVACIONES DE LA VISITA

2.1 Participantes

Tabla 1. Participantes de la visita técnica de evaluación.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lorena Diaz Garzón	Profesional de apoyo SGB	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Johana Barahona Sánchez	Profesional de apoyo SDEA	
Karol Angelica Sedano Garzón	Profesional de Apoyo S.C.C.A	CORPORINOQUIA

Fuente: Corporinoquia,2024

2.2 Descripción general de la visita técnica

En atención a la solicitud con radicado interno de la Corporación No. YO.2024-07902 de fecha 17 de mayo de 2024, allegada por El Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 a través de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se realizó visita técnica el día 20 de mayo de 2024, al interior del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA en la Carrera 12 entre calles 13 y 15 y en el espacio público de la Diagonal 16 N 24-20 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con el fin de determinar la autenticidad de la información presentada y la necesidad de realizar el aprovechamiento forestal. Durante la visita, se levanta la información dasometrica, determinación taxonómica con (base en el listado del Servicio de Información de la Biodiversidad Mundial[1], el Jardín Botánico de Missouri[2] y el listado de la flora mundial[3]), geoespacial y fotográfica de siete (07) individuos arbóreos los cuales se describen a continuación:

Los individuos vegetales número 1,2 y 3 corresponden a la especie conocida comúnmente como palma cuello botella cuyo nombre científico corresponde a *Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook las cuales registraron diámetros a la altura del pecho -DAP- de 0,36, 0,42 y 0,57 metros y alturas totales de 15 y 19 metros aproximadamente, se encuentran ubicados en las coordenadas geográficas DATUM WGS 84 Latitud 5°10'13,78"N y Longitud -72°32'43.09"W, Latitud 5°10'14,23"N y Longitud -72°32'42,76"W y Latitud 5°10'14,03"N y Longitud -72°32'42,49"W respectivamente, estos individuos están ubicados en la entrada del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA en la Carrera 12 entre calles 13 y 15 y debido a sus grandes dimensiones están generando daños en la infraestructura debido a la constante caída de hojas secas y abundante sistema radicular que se encuentra de manera superficial el cual ha generado el agrietamiento en las estructuras colindantes, tal como me observa en las Figuras N° 1 a 6.

Los individuos arbóreos números 4, 5 y 6 corresponden a la especie conocida comúnmente como Gallinero cuyo nombre científico corresponde a *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth., registraron múltiples furcaciones con diámetros a la altura del pecho -DAP- entre 0,11 y 0,57 metros y alturas totales entre 15 y 18 metros aproximadamente, se encuentran ubicados en las coordenadas geográficas DATUM WGS 84 Latitud 5°10'08,98"N y Longitud -72°32'41,52"W, Latitud 5°10'08,82"N y Longitud -72°32'41,35"W y Latitud 5°10'08,69"N y Longitud -72°32'40,57"W respectivamente, distribuidos al interior del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA en la Carrera 12 entre calles 13 y 15, debido a sus grandes dimensiones y colindancia con el muro perimetral se han generado daños en la infraestructura, así mismo registraron algunos daños fitosanitarios en fustes y ramas principales lo que ha generado la descomposición del material lignificado y a causa de podas inadecuas realizadas tiempo atrás se ha propiciado el crecimiento de ramillas en forma de chupón, tal como me observa en las Figuras N° 7 a 14.

El individuo arbóreo numero 7 corresponde a la especie conocida comúnmente como Oiti cuyo nombre científico corresponde a *Moquilea tomentosa* Benth. registro una bifurcación con diámetros a la altura del pecho -DAP- de 00,22 y 0,34 metros y altura total de 5 metros aproximadamente, se encuentra ubicado en la coordenada geográfica DATUM WGS 84 Latitud 5°10'47,53"N y Longitud -72°32'3,36"W este individuo está ubicado sobre el anden de la Diagonal 16 N 24 – 20 en el municipio de Aguazul, se observó que el arbol se encuentra generando daños en la infraestructura colindante por su robusto sistema radicular debido a que a menos de un metro de distancia se encuentra la caja de alcantarilla, así mismo se evidenció el levantamiento del pavimento ya que no cuenta con un área de alcorque adecuada y la mayor parte de la copa está en contacto con las redes eléctricas, tal como me observa en las Figuras N° 15 y 16.

[1] Global BioDiversity Information Facility, https://www.gbif.org/es/
[2] Tropicos.org. Missouri Botanical Garden, https://tropicos.org/home
[3] WCF. World Flora Online, http://www.worldfloraonline.org/

Durante la verificación e inspección no se evidenció la presencia de epifitas vasculares y no vasculares sobre los fustes y copas de los árboles, ni se observó nidos ni fauna asociada.

2.4 Equipos de Medición

Tabla 2. Información Equipos de Medición

Nombre del Equipo	Descripción
GPS	Garmin Oregón 750
Cámara Fotográfica/Video	Redmi 11
Cinta diamétrica	Forest Tape

Fuente: Corporinoquia, 2024

2.5 Ubicación individuos arbóreos.

Tabla 3. Inventario y ubicación de los individuos arbóreos solicitados para la actividad de aprovechamiento forestal.

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	LATITUD	LONGITUD
1	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,32	15	5°10'13,78"N	-72°32'43,09"W
2	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,46	19	5°10'14,23"N	-72°32'42,76"W
3	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,57	18	5°10'14,03"N	-72°32'42,49"W
4	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth.	A:0,28 B:0,17 C:0,16 D:0,16 E:0,39 F:0,29 J:0,11	15	5°10'08,98"N	-72°32'41,52"W
5	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,21 B:0,67 C:0,28 D:0,19 E:0,32 F:0,28	18	5°10'08,82"N	-72°32'41,35"W
6	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,24 B:0,31 C:0,25 D:0,25 E:0,15 F:0,29 J:0,56 K:0,38 L:0,40	18	5°10'08,69"N	-72°32'40,57"W
7	Olti	*Moquilea tomentosa* Benth.	A:0,34 B:0,22	5	5°10'47,53"N	-72°32'3,36"W

Fuente: Corporinoquia, 2024

III. CONCEPTO:

De acuerdo a la visita realizada el día 20 de mayo de 2024 al interior del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul –IDRA en la Carrera 12 entre calles 13 y 15 y en el espacio público de la Diagonal 16 N 24-20 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, de acuerdo a lo solicitado por El Municipio de Aguazul, identificado con C.C. (), NIT (X) 891.855.200-9, en el cual se observaron siete (07) individuos vegetales correspondientes a las especies *Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook (palma cuello botella), *Pithecellobium dulce*

(Roxb.) Benth (Gallinero), *Moquilea tomentosa* Benth (Oiti), cuyos diámetros a la altura del pecho -DAP- oscilaron entre 0,11 y 0,67 metros y, alturas totales entre 5 y 19 metros promedio, los cuales se requieren talar por encontrarse generando daños significativos en la infraestructura colindante y presentar afectaciones fitosanitarias y mecánicas en sus fustes y ramas generando riesgo sobre los transeúntes del sector, y teniendo en cuenta lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.9.3** (sección 9) del Decreto N° 1076 del 26 de mayo del 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se considera que es técnica y ambientalmente viable otorgar autorización de tala al Municipio de Aguazul, consistente en siete (07) individuos arbóreos por un volumen de 20,49 m³ (Veinte coma cuarenta y nueve metros cúbicos).

Tabla 4. Individuos arbóreos autorizados para la actividad de aprovechamiento forestal en áreas públicas del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare

Nº ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	VT (m³)	LATITUD	LONGITUD	DIRECCIÓN
1	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,32	15	N/A	5°10'13,78"N	-72°32'43,09"W	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA
2	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,46	19	N/A	5°10'14,23"N	-72°32'42,76"W	
3	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,67	18	N/A	5°10'14,03"N	-72°32'42,49"W	
4	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,28 B:0,17 C:0,16 D:0,16 E:0,39 F:0,29 J:0,11	15	3,35	5°10'08,98"N	-72°32'41,52"W	
5	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,21 B:0,67 C:0,28 D:0,19 E:0,32 F:0,28	18	7,85	5°10'08,82"N	-72°32'41,35"W	
6	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,24 B:0,31 C:0,25 D:0,25 E:0,15 F:0,29 J:0,56 K:0,38 L:0,40	16	8,84	5°10'08,69"N	-72°32'40,57"W	
7	Oiti	*Moquilea tomentosa* Benth.	A:0,34 B:0,22	5	0,44	5°10'47,53"N	-72°32'3,36"W	Diagonal 16 N 24-20
Total					20,49			

Fuente: Corporinoquia, 2024

Término del Aprovechamiento: Vigencia por seis (06) meses a partir de la notificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Medida de compensación: El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9, deberá realizar el establecimiento de treinta y cinco (35) plántulas de especies nativas y/u ornamentales de máximo un metro de altura (proporción 1:5 referente a un árbol talado – cinco plantados para especies introducidas), de acuerdo a la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**, en áreas disponibles dentro del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, preferiblemente aledaño a rondas de protección de caños o canales, o en un área previamente concertada con CORPORINOQUIA. Esta medida será de obligatorio cumplimiento, se deberá

concertar con la Corporación previo a su ejecución, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso. El criterio por el cual se establece la compensación es debido a que las especies son introducidas.

Fecha de ejecución de la medida de compensación: El establecimiento de los árboles deberá realizarse en el periodo de lluvias (entre los meses de abril y septiembre), como plazo máximo hasta el año 2025.

Obligaciones:

Para el corte de los árboles, El Municipio de Aguazul deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Previo a la ejecución de labores de aprovechamiento forestal, se deberá verificar la presencia de nidos o especímenes de fauna en el área, así como la presencia de epifitas vasculares en los árboles para proceder a realizar su reubicación respectiva en otro individuo arbóreo de la misma especie preferiblemente.
- ✓ El apeo de los individuos deberá ser realizado por personal con los conocimientos idóneos en la ejecución de este tipo de actividades, además de contar con las herramientas y equipos adecuados para garantizar que no se causen daños mecánicos, que deterioren el estado fitosanitario y estética de las especies adyacentes. Se deberá realizar un desrame previo al apeo del árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar a las partes del fuste o tronco, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar.
- ✓ Únicamente se autoriza el aprovechamiento de las especies forestales en la cantidad establecida anteriormente y en ninguna circunstancia el beneficiario podrá efectuar el aprovechamiento de otras especies diferentes, ni superar el volumen por especie y total Autorizado.
- ✓ Será el responsable de los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar todas las medidas concernientes para evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, como redes eléctricas, telefónicas, edificaciones que puedan verse perjudicados al momento de efectuar la tala o apeo de los árboles.
- ✓ El material resultante de la tala, podrá ser comercializado y/o podrá ser donado a entidades sin ánimo de lucro como Cruz Roja, Ejército, Policía Nacional, Juntas de Acción Comunal, para lo cual se deberá allegar un informe sobre el destino de los productos y las actas de entrega de los mismos.
- ✓ Deberá presentar un informe de ejecución de actividades, en donde se detalle mediante registro fotográfico y actas de socialización, la intervención realizada en los árboles autorizados, así como las evidencias de la reubicación de las epifitas presentes en las copas de los árboles y la fauna asociada a los individuos arbóreos (de encontrarse) con un plazo máximo de entrega de un (1) mes contado a partir de la fecha del aprovechamiento.

Nombre y Firma de quien emite el concepto técnico

Elaboró:

KAROL ANGELICA SEDANO GARZON
Profesional de Apoyo S.C.C.A
CPSP 120.12.13.24.139 del 2024
Fecha de elaboración: 26/07/2024

Revisó:

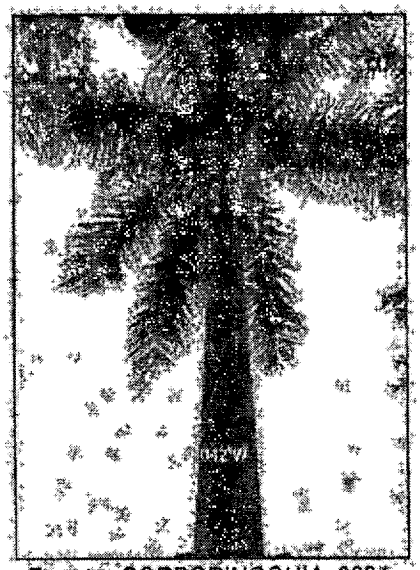
TANIA CAROLINA ALARCON SALAMANCA
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A
CPSP 120.12.13.24.135 del 2024

Vo Bo:

HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Subdirector de Control Y Calidad Ambiental

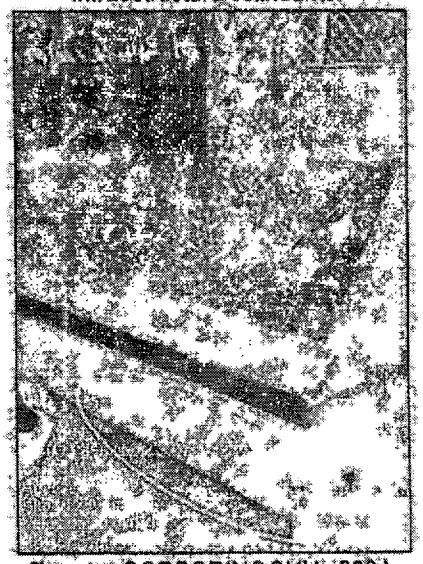
REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotografía 1. Vista general de la palma N° 1 objeto de tala.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 2. Vista general de las raíces superficiales de la palma N°1 objeto de tala que han generado el levantamiento de la infraestructura colindante.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 3. Vista general de las palmas N°2 y 3 objeto de tala debido a sus grandes dimensiones y ubicación.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 4. Vista general de los daños en la infraestructura colindante por las raíces superficiales de la palma N° 2 objeto de tala.



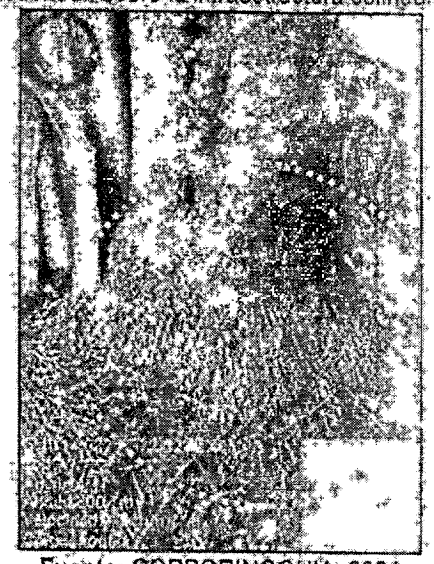
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 5. Vista general de las palmas N° 3 y 2 objeto de tala debido a sus grandes dimensiones y ubicación, generan riesgo por la caída constante de hojas secas sobre los transeúntes y redes presentes en el lugar.



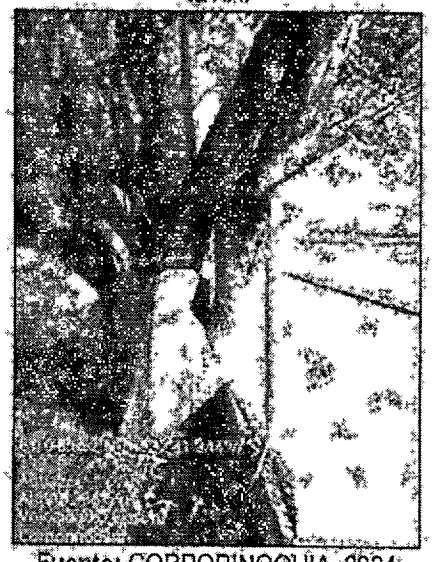
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 6. Vista general de las raíces superficiales de la palma N° 3, las cuales se encuentran sobre la infraestructura colindante.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 7. Vista general del individuo arbóreo N° 4, con inclinación del fuste sobre el muro perimetral del IDRA.



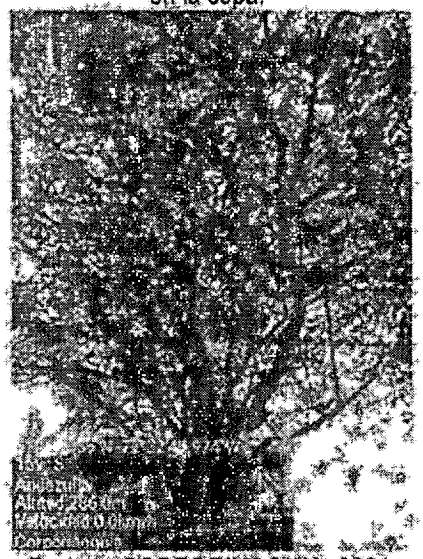
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 8. Detalle de la grave afectación fitosanitaria del fuste del árbol N° 4.



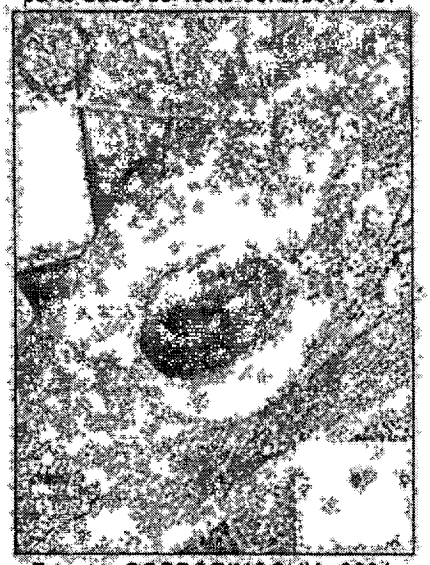
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 9. Vista general del individuo arbóreo N° 5, con inclinación del fuste y afectaciones mecánicas en la copa.



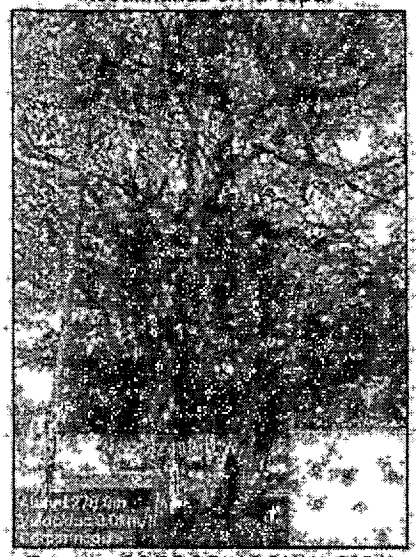
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 10. Detalle de la grave afectación en la parte basal del fuste del árbol N° 5.



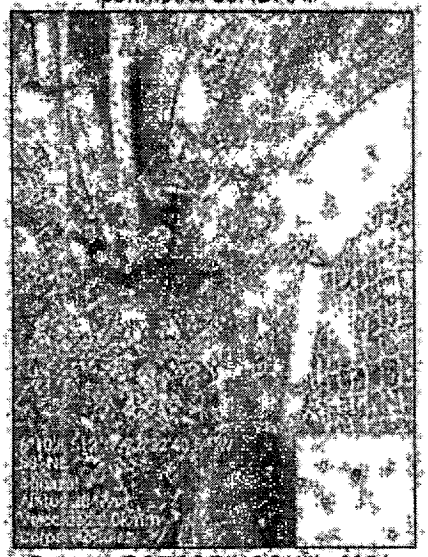
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 11. Vista general del individuo arbóreo N° 6, con inclinación del fuste y afectaciones mecánicas fitosanitarias en la copa.



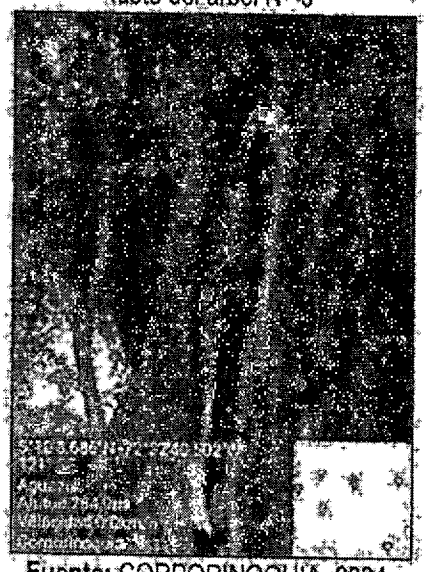
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 12. Vista general del individuo arbóreo N° 6, con inclinación del fuste sobre el muro perimetral del IDRA.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 13. Detalle de la grave afectación en el fuste del árbol N° 6



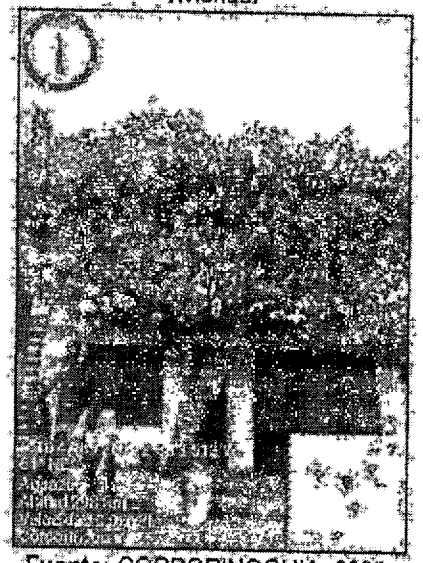
Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 14. Detalle de la grave afectación en el fuste del árbol N° 6



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 15. Vista general del individuo arbóreo N° 7, cuya copa está en contacto con redes eléctricas y registra inclinación del fuste hacia la vivienda.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

Fotografía 16. Detalle de la base sin un alcorque adecuado y en colindancia con la caja de aguas negras que se ha visto afectada por el sistema radicular.



Fuente: CORPORINOQUIA, 2024

CORPORINOQUIA

AUTORIZACIÓN N° 500.5.1.24-040

El suscrito Subdirector de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

Mediante oficio con radicado N° YO.2024-07902 de fecha 17 de mayo de 2024, el Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 a través de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo solicita autorización de aprovechamiento forestal de siete (07) individuos arbóreos ubicados al interior del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA en la Carrera 12 entre calles 13 y 15 y en el espacio público de la Diagonal 16 N 24-20 del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, por lo cual, un profesional de apoyo de la subdirección de control y calidad ambiental efectuó visita técnica el día 20 de mayo de 2024 con el fin de determinar la autenticidad de la información presentada y la necesidad de realizar el aprovechamiento forestal.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico N° 500.8.2.24 - 0717, de fecha 09 AGO 2024, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental considera **VIABLE**, otorgar autorización al Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9, para el aprovechamiento forestal de siete (07) árboles citados en la tabla N° 1, debido a que se encuentran generando daños significativos en la infraestructura colindante y/o presentan graves afectaciones fitosanitarias en la base del fuste y copas generando alto riesgo sobre los transeúntes del sector

Que de acuerdo con el Artículo tercero de la *Resolución No 200.15.05-0384* de mayo 31 de 2005, por medio de la cual la Directora General de CORPORINOQUIA, delega unas funciones en los Subdirectores de Subsedes y Subdirectores Generales, en su Artículo tercero, Numeral C, delega al Subdirector de Control y Calidad Ambiental, expedir permisos de aprovechamiento forestal.

De acuerdo con lo anterior el Subdirector de Control y Calidad Ambiental de **CORPORINOQUIA,**

AUTORIZA:

Al Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9 para el aprovechamiento forestal de siete (07) árboles citados en la tabla N° 1, representados en 20,49 m³ (Veinte coma cuarenta y nueve metros cúbicos).

CORPORINOQUIA	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	Código: CYC-FOR-015
	VISITA TECNICA PARA PERMISO / AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión: 04
		Fecha: 2023/12/14

N° RADICADO	40.7524-15810 19/09/24	**N° EXPEDIENTE**	N/A
AUTO N°	N/A		
FECHA DE VISITA:	07/11/2024		
TIPO:	PERSISTENTE DOMESTICO UNICO ARBOLES AISLADOS X		

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Municipio Aguazul	**C.C./Nit**	891855 720 - 9
Dirección	Calle 11 N 11-35	**Teléfono**	(608) 6345995
Departamento	Casanare	**Ciudad**	Aguazul
Correo	juridica aguazul-casanare.gov.co		
Volumen Solicitado:	N/A	**N° De Arboles**	9

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN: RURAL URBANO X

Departamento	Casanare
Municipio	Aguazul
Dirección	K 18 N 12-66 / Kr 20 N 11-35 B. Santa / Cll 13 N13-15 / Cll 10 N 19-38
Nombre del predio	Espacio Público
Vereda	NA
Acceso	

DATOS TECNICOS AREA RURAL

SI NO X

Área del predio:

Pastos:	Rastrojo:	Cultivos:	Bosque:
Pendiente			
Menor a 5%	Entre 5% y 20%	Entre 20% y 30%	Mayor a 30%
Características del Bosque			
Bosque primario	Bosque secundario	Bosque de Galería	Arboles aislados
Grado de Intervención	Sin intervención	Poco intervenido	Muy intervenido
Área a Aprovechar	Has		

ESPECIES OBSERVADAS

Melina, Almendro, Putumuyo, Nauno, Caracoli, Yopo

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

#	Longitud (W)	Latitud (N)	#	Longitud (W)	Latitud (N)
1	72° 32' 56,36"	5° 10' 23,36"	11		
2	72° 33' 2,99"	5° 10' 24,35"	12		
3	72° 32' 47,67"	5° 10' 25,21"	13		
4	72° 33' 5,82"	5° 10' 20,11"	14		
5	72° 32' 29,79"	5° 10' 7,98"	15		
6	72° 32' 35,67"	5° 10' 12,54"	16		
7	72° 32' 31,92"	5° 9' 59,80"	17		
8	72° 32' 33,30"	5° 9' 58,17"	18		
9	72° 32' 36,54"	5° 9' 55,43"	19		
10			20		

Scanned with ACE Scanner

Como medida de compensación, El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9, deberá realizar el establecimiento de treinta y cinco (35) plántulas de especies nativas y/u ornamentales de máximo un metro de altura (proporción 1:5 referente a un árbol talado – cinco plantados para especies introducidas), de acuerdo a la Resolución **N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004.** En áreas disponibles dentro del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, preferiblemente aledaño a rondas de protección de caños o canales, o en un área previamente concertada con CORPORINOQUIA. Esta medida será de obligatorio cumplimiento, se deberá concertar con la Corporación previo a su ejecución, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso. El criterio por el cual se establece la compensación es debido a las especies son introducidas.

Así mismo, deberá presentar un informe de ejecución de actividades, en donde se detalle mediante registro fotográfico y actas de socialización, la intervención realizada en los árboles autorizados, así como las evidencias de la reubicación de las epifitas y la fauna asociada a los individuos arbóreos (de encontrarse) con un plazo máximo de entrega de un (1) mes contado a partir de la fecha del aprovechamiento.

Vigencia por seis (06) meses a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Para constancia se firma en Yopal, el día 05 AGO 2024

HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

Revisó: **TANIA CAROLINA ALARCÓN SALAMANCA**
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A - CPSP 120.12.13.24.135 del 2024

Proyectó: KAROL ANGÉLICA SEDANO GARZÓN
Profesional de Apoyo de la S.C.C.A - CPSP 120.12.13.24.139 del 2024

Fecha de elaboración: 26/07/2024

Tabla 1. Individuos arbóreos autorizados para la actividad de aprovechamiento forestal en áreas públicas del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	HT (m)	VT (m³)	LATITUD	LONGITUD	DIRECCIÓN
1	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,32	15	N/A	5°10'13,78"N	-72°32'43,09"W	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA
2	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,46	19	N/A	5°10'14,23"N	-72°32'42,76"W	
3	palma cuello botella	*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook	0,57	18	N/A	5°10'14,03"N	-72°32'42,49"W	
4	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,28 B:0,17 C:0,16 D:0,16 E:0,39 F:0,29 J:0,11	15	3,35	5°10'08,98"N	-72°32'41,52"W	
5	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,21 B:0,67 C:0,28 D:0,19 E:0,32 F:0,28	18	7,85	5°10'08,82"N	-72°32'41,35"W	
6	Gallinero	*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth	A:0,24 B:0,31 C:0,25 D:0,25 E:0,15 F:0,29 J:0,56 K:0,38 L:0,40	16	8,84	5°10'08,69"N	-72°32'40,57"W	
7	Ojti	*Moquilea tomentosa* Benth.	A:0,34 B:0,22	5	0,44	5°10'47,53"N	-72°32'3,36"W	Diagonal 16 N 24-20
		Total			20,49			

Fuente: Corporinoquia, 2024

El Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las demas recomendaciones y obligaciones expresadas en el concepto técnico, anexo a esta autorización e informar a CORPORINOQUIA, eventuales situaciones de origen fortuito que impidan el libre desarrollo del aprovechamiento forestal.

CORPORINOQUIA	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	Código: CYC-FOR-015
	VISITA TECNICA PARA PERMISO / AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión: 04
		Fecha: 2023/12/14

INVENTARIO FORESTAL

#	Nombre común	DAP (cm) ☐ CAP (cm) ☒	Altura Total (m)	Observaciones Especificas
1	Guamo	N/A	N/A	Talado solo tocón
2	Melina	368	18	I, tocones
3	Almendro	192	14	AF
4	Almendro	169	12	AF
5	Peteramuro	A: 196 B: 111	14	I
6	Nuevo muerto en pie	254	15	M
7	Caracaro	380	14	
8	Yopa	A: 112 B: 101	11	I
9	Caracaro	320	13	
10				
11				
12				
13	Se autoriza en campo la			
14	tala por emergencia de los			
15				
16				
17	árboles N° 2, 3, 4, 5, 6 y 8			
18	por el riesgo evidenciado en			
19	campo			
20				
TOTAL	Nueve (09)			

Criterios Observaciones Especificas *AF: Afectación Fitosanitaria * M: Muerto en Pie *T: Torceduras
* I : Inclinación pronunciada del fuste. *S: Sano

Observaciones Generales: El árbol N° 1 en la solicitud fue talado por la Señora Claudia Cristina Rodriguez Paez y el Señor Divangner Lozano identificados con cédulas N° 1217533280 y 24228538, la cual fundamenta que talapa el árbol debido a los graves daños estructurales por el sistema radicular en las fabricas, adicionalmente plantaran un árbol abedul como manera de compensación de la tala, se le explica a la señora el debe ser y que será notificado a secretaria general por el whatsapp N° 3133981279 y 3144160652 en la carrera 18 N° 12-66 Aguazul.

PARTICIPANTES DE LA VISITA

INTERESADO

NOMBRE: Karen Lora / Camila Niño.
FIRMA: Karen Lora Q. / Camila N.
CARGO: Prof. Apoyo SIDEA / Apoyo Tecnico SIDEA.
C.C.:

CORPORINOQUIA

NOMBRE Karl Angelica Cedeño Cuervo
FIRMA: Karl Cedeño
CARGO: Profesional de Apoyo SIDEA
C.C.: 1.013.663.998

Claudia C. Rodriguez Páez
24.228.538 Aguazul
3133981279
Propietaria

Lorena Díaz Cortón
1116546694
3124169300
Profesional Apoyo SGB-GRD

Scanned with ACE Scanner

CORPORINOQUIA	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	Código: CYC-FOR-015
	VISITA TECNICA PARA PERMISO / AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Versión: 04
		Fecha: 2023/12/14

N° RADICADO	Ya. 2024-18849 del 11/11/24	N° EXPEDIENTE	N/A
AUTO N°	N/A		
FECHA DE VISITA:	07/11/2024		
TIPO:	PERSISTENTE DOMESTICO	UNICO	ARBOLES AISLADOS X

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Municipio Aguazul	C.C./Nit	891855200-9
Dirección	Calle 11 N 11-35	Teléfono	(608) 6345995
Departamento	Casanare	Ciudad	Aguazul
Correo	Sagar@aguazul-casanare.gov.co		
Volumen Solicitado:	N/A	N° De Arboles	7

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN:	RURAL URBANO X
Departamento	Casanare
Municipio	Aguazul
Dirección	Kr 14 N 12-47 / Cll 20 N 16-10 / Kr 23 N 19-58 / Calle 16 N 04-12 / Kr 24 N 14-16
Nombre del predio	Espacio público y al interior de las Oficinas del Sisben y Almacen Municipal
Vereda	N/A
Acceso	

DATOS TECNICOS AREA RURAL

SI NO X

Área del predio:

Pastos:	Rastrojo:	Cultivos:	Bosque:
Pendiente			
Menor a 5%	Entre 5% y 20%	Entre 20% y 30%	Mayor a 30%
Caracteristicas del Bosque			
Bosque primario	Bosque secundario	Bosque de Galeria	Arboles aislados
Grado de intervención	Sin intervención	Poco intervenido	Muy intervenido
Área a Aprovechar	Has		

ESPECIES OBSERVADAS

Mango, Palma, Ficus, Leucaena

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

#	Longitud (W)	Latitud (N)	#	Longitud (W)	Latitud (N)
1	72°32'50,51"	5°10'16,00"	11		
2	72°32'39,39"	5°10'40,17"	12		
3	72°33'6,01"	5°10'41,32"	13		
4	72°33'6,09"	5°10'41,44"	14		
5	72°32'21,24"	5°10'0,59"	15		
6	72°32'40,68"	5°9'34,53"	16		
7	72°32'46,81"	5°9'38,14"	17		
8			18		
9			19		
10			20		

Scanned with ACE Scanner

INVENTARIO FORESTAL

#	Nombre común	DAP (cm) ☐ CAP (cm) ☒	Altura Total (m)	Observaciones Especificas
1	Mango	184	12	
2	Nanco	A: 114 B: 120 C: 130 D: 115	16	BF
3	Fique	205	14	AF
4	Fique	193	14	AF
5	Palma	80	10	I
6	Guacamaya	120	10	I
7	Guamo	202	11	AF
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
TOTAL	Siete			

Se eliminaron en campo de la tala por encontrarse a 9 m. la tala por el riesgo evidenciado

Criterios Observaciones Especificas *AF: Afectación Fitosanitaria * M: Muerto en Pie *T: Torceduras * I: Inclinación pronunciada del fuste *S: Sano

Observaciones Generales: 1. Buen estado fitosanitario en general con presencia de nido de comejenes no ha generado la descomposición en material lignificado, sobre el cuello abundancia de capa regenerado foliar de redondos de copa.

Algunos árboles solicitados ya habían sido solicitados bajo el radicado N° 10.2024-15.320 por lo cual no fueron radados en la presente visita técnica.

PARTICIPANTES DE LA VISITA

INTERESADO

NOMBRE: Lorena Díaz Garzón

FIRMA:

CARGO: Profesional de Apoyo SGB

C.C.: 1116546694

CORPORINOQUIA

NOMBRE: Karol Angelica Ledesma Garzón

FIRMA:

CARGO: Profesional de Apoyo SCSA

C.C.: 1.013663.970

Scanned with ACE Scanner